



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, DAYGAPA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINSTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4, ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA ADMINISTRAR, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,





INTERVINO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026, DE CARÁCTER NACIONAL, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 35 FRACCIÓN II, 36 Y 39 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, CON NÚMEROS DE FOLIOS 000001035-2026 Y 000001046-2026, AMBOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO 51351008. "ANEXO 1 (UNO) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - 2.1 ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,153, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 476021-1, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2012, DENOMINADA DAYGAPA, S.A. DE C.V. CUYA OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE LABORATORIO EN GENERAL, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, REACTIVOS.
 - 2.2 EL C. SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,153, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
 - 2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
 - 2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DAY1205301V9, SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES Y504466210 3, Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES 0000124490.
 - 2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. ANEXO 4.





2.6 TIENE ESTABLECIDO TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE DOCTOR RUIZ, NÚMERO 25, INTERIOR 208, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06720**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑO UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASI MISMO, MANIFIESTO QUE NO ME UBICO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LAASSP, NI ME ENCUENTRO INHABILITADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LAASSP.

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES.

CFDI: COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

CONTRATO: EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DEDUCTIVA (S) O DEDUCCIÓN (ES): DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

INSTITUTO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INFONAVIT: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PENA CONVENCIONAL: A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LAASSP Y, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO.

RLAASSP: REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SABG: SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO.

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	DENOMINACIÓN
1 (UNO)	DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2 (DOS)	ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	<ul style="list-style-type: none"> OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	PROPUESTA ECONÓMICA "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"
6 (SEIS)	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (QUE INCLUYA: CONDICIONES, PROGRAMA CALENDARIZADO, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO





“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,472,987.67 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR \$235,678.02 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,682,469.19 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$589,195.07 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. FORMA DE PAGO. CUENTA FINAT 51351008 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO”.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FACTURADO, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL





DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR,
 - NÚMERO DE CONTRATO.
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL





POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO” EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 1220582873, CLABE 072 180 01220582873 2 DEL BANCO BANORTE, SUCURSAL PLAZA 9244 PLAZA DISTRITO FEDERAL, A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.

- a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).
- b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.
- c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.
- d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, EL “COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO”.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO, SI LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR” ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A





TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y/O ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES





DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.





DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS. SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.





- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- g) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- h) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INCORPORAR EN EL PORTAL INFORMÁTICO <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> LA INFORMACIÓN SOBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE FORMALIZADO CON EL IMSS. REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.





DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”.

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA “LAASSP”, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) 1% DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS, EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA PRESTACION DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CATALOGO DE CONCEPTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO” O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE





EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA "LAASSP", "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;
- c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = (\%D) \times (NDA) \times (VBA)$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN I.V.A.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.





DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y/O ANEXO 6 "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.





VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA "LAASSP" Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTIPOPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.





VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO;





- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, BIMESTRALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".





VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.





“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DAYGAPA, S.A. DE C.V.	DAY1205301V9



Contrato: C5M0120

YAimNdiDo0QZp8hqNbBsKdbzk9W7vOKZYmpA3Mop26bzY2WejPKuj0xGxVJDzvjL9GCOmhKnPMkWWq+b2Jc6Jxa53jaCHjT0+qdo1uFYW7FoOVh2oWz+RG5Z1eCi jug5klwtKDhoVLOVsh6DfF0ua6k2iA9kh6N7
fDsXEkT48+j6PKU4X7DUScw907mqbRZyuh3XTiJs6HxBtePNZpQE79rQia/DCXhIbIsCSvIw+EswHXO39DRMLnPWK8gLwDxFy8sSCjCek4Sk0+bqdnYENa4YbaOrDB8+wZmAsHLh9XSWovmUr+MQEJxY+QLOSNE
WuNKkkBnrr+5pjKvPng6SA==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

CONTRATO: C5M0120



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001046-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

35	Delegación No. 1 Noroeste DF
359001	Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
140100	DeploConsev y Servs Gralés

Concepto:

Of 5895 Mantenimiento a montacargas DCSG
--

Fecha Elaboración:

28/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,874,454.72

Cuenta: 51951008

MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.

Unidad de Información: 355201

Centro de Costos: 141907

COG 3570101

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,874.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
6,980.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Delegacion No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001035-2026

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 2 Noreste DF
369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE
140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: Of 5891 Mantenimiento a lavacomodos UO 36 DCSG

Fecha Elaboración: 28/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 518,591.09
 Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 360101 Centro de Costos: 142902
 COG: 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
518.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
2,501.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE
 GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
 Clave: 6170-009-001



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 2

CONTRATO: C5M0120



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO TÉCNICO

Partida Única. – Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Equipos De Montacargas en Diversas Unidades Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal.

El objeto del presente servicio consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de montacargas pertenecientes a la unidad, con el fin de garantizar su funcionamiento seguro, eficiente y continuo, conforme a las especificaciones técnicas y las necesidades operativas de la institución.

El servicio comprenderá la atención integral de los equipos de montacargas, incluyendo:

- Mantenimiento preventivo programado.
- Mantenimiento correctivo en caso de fallas o averías.
- Suministro e instalación de refacciones originales o equivalentes.
- Limpieza general y verificación de sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos.
- Pruebas de funcionamiento y entrega de reportes técnicos.

Actividades mínimas a realizar:

a) Mantenimiento preventivo:

- Inspección general del sistema hidráulico, eléctrico y de transmisión.
- Verificación de niveles de aceite, refrigerante y líquidos hidráulicos.
- Cambio de filtros (aceite, aire y combustible, según aplique).
- Revisión y ajuste de frenos, dirección y sistema de elevación.
- Engrase general de puntos de fricción.
- Limpieza de componentes.
- Pruebas operativas y de seguridad.

b) Mantenimiento correctivo:

- Diagnóstico y reparación de fallas reportadas.
- Reemplazo de componentes dañados.
- Calibración de sistemas eléctricos e hidráulicos.
- Verificación de carga y estabilidad posterior a la reparación.

Condiciones generales

- El proveedor deberá contar con personal técnico especializado y equipo de diagnóstico adecuado.
- El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la unidad, salvo que se justifique el retiro temporal del equipo.
- Todas las refacciones deberán ser nuevas y cumplir con las especificaciones del fabricante.
- Los tiempos de respuesta para atención correctiva no deberán exceder las 48 horas hábiles posteriores al reporte.



2025
Año de
La Mujer



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



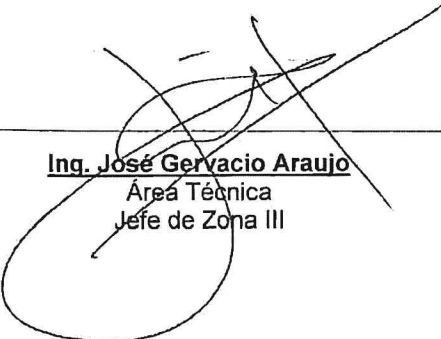
Condiciones para prestación del servicio

Vigencia y Plazo para la prestación del servicio.

- Vigencia: a partir del 01 de Enero de 2026 al 31 de diciembre 2026.
- Plazo: 3 Servicios durante los meses programados en calendario. (Enero-Mayo-Septiembre)
- Plazo de Atención:
 - Mantenimiento Correctivo: hasta 72 hrs en días hábiles posteriores a la Solicitud
 - Mantenimiento Preventivo: hasta en 24 hrs en días hábiles posteriores a la Solicitud

*Por cada servicio que se realice se deberá de elaborar una orden de servicio según corresponda, con plena satisfacción del responsable de cada Unidad del Instituto, por el trabajo realizado.

Atentamente.


Ing. José Gervacio Araujo

Área Técnica
Jefe de Zona III


Ing. Adrian Agustín Martínez Reyes

Área Técnica
Jefe de Zona I



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 4

CONTRATO: C5M0120



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social DAYGAPA SA DE CV	Sentido POSITIVO
RFC DAY1205301V9	Folio 25NG9016639

Fecha y hora de emisión

12 de diciembre de 2025 a las 12:50 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, por lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||DAY1205301V9|25NG9016639|12-12-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

RGqQ62NqOyVLZ05P/8K2hJOHGJebCIWMg4uaVYDvTRbrslSm0Zh+3gfsZ0LxmRX8eOd41IPR6Cnz5ckUg9GNjMksD
 FuuoLhzM7YKwgEYleozKRzhVyn4K7/IUB82kVnNuPJOq5B/vnnPAKcyAIUv9MOcxVJMInZ2UdJufZ53pqeJ9K9W+g
 JCb1Sfu4yoqdVijAwfiPvqa5eRd/THm342XPdI0HkzG5g6kBAWZX4+adayQoj1vywa9+RukmaTL5jskivb+5wa8Kq
 Cd8s8sXGydWh1i6N1qt2YBTyKEHUAnifvkT1R6NE5kDwZ95epK64I8Gf8I6o3GyGNlxojLQ==



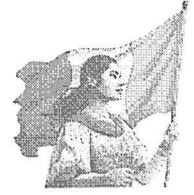
Gobierno de México

Hacienda
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
 Ciudad de México. Atención telefónica
 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
 y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 10 de diciembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17653874705371573892639
Clave de R.F.C.: DAY1205301V9
Nombre, Denominación o Razón Social: DAYGAPA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:24 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 10 de diciembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 20 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informáticos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:10 de diciembre 2025, 11:24:29|Folio:17653874705371573892639|RFC:DAY1205301V9|Nombre o Razón Social:DAYGAPA SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:10 de diciembre 2025, 11:24:29|FechaFinVigencia:10 de diciembre de 2025, 23:59:59|
Sello digital: h2|ZoGge0zFoEN52lgTXLIV22HWwqJn8VHirVUlnXZvyRbD7XGyFVWb01THSQTkX29+awtQhGw2LEyNzqcm8eeBTYOQqrh9Tq6RbDPXfbq2CaOK6z6T2|D9LPLxL7hmE3l wQxAxdCiNCOJz/HJCUUnNcvmpJRKucB9vq1oM+UNPdM9NAI09uCN1AOI117c/ybilydV6m20Fkk+c4nMChAovp22qm2Z0JrbqPTWIOqBqQFERKwR2ROz4PqsolM8TMZowc RZYBuZmF0gO85r25Xeb7FCYeDlNn8sA90Xknbq|AH14ReCdhZHH7B0oGlacYofEihWm9|A==
Secuencia Notarial: 475166f7-15bd-4332-a3b0-695778e190aa
Número de Serie: 00000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 10 de Diciembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002110942/2025
RFC: DAY1205301V9
Nombre o Razón Social: DAYGAPA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **10 de Diciembre de 2025 y 11:27:14** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **23 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002110942/2025 | DAY1205301V9|

Ciudad de México, a 10 de Diciembre de 2025 : 11:27:14

Sello digital Infonavit:

UI6J7xL4QFYyCTd3/Mg+OJ1sg/TSmchuLCKhNfoAKs9j+p2700NCgDBhpr9ueqc
UhWDn+11WAbq1+XOafYhENs0ahW7iiM7K/UtNaAE5Ad7y18OGVyg2az09pWp5pA
c5srlwjiTnmkOIFxn+nvUfnvly97gmS2Ha2NoKakL98mwLwNRSu5BM7x+jEgMxq
qdjZ1xxCwLlzXuZgd+y2eexf6VBy2DC6TEvloguubt8o5hmgr0Q6HbnRfHeegrT
5xo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

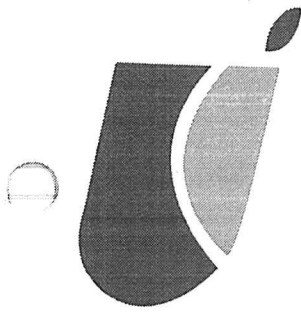


ANEXO 5

CONTRATO: C5M0120



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



DAYGAPA

DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401

TEL.: 55 4317 8429

e-mail: daygapa@hotmail.com

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
DE CARÁCTER NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CIUDAD DE MEXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

IV. 28.3.2. DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
REQUERIMIENTOS ECONOMICOS.
ANEXO 25 (VEINTICINCO)
CATALOGO DE CONCEPTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO

DELEGACION No. 35
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

PROVEEDOR: DAYGAPA S.A. DE C.V.

JCU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROPUESTA	SERVICIOS PROPUUESTOS	PRECIO UNITARIO PROPUESTO	IMPORTE PROPUESTO
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA. 24 MANTENIMIENTO A PATIN MARCA CLARK (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)	EQ	1	3	\$ 10,664.71	\$ 31,994.13
22	PLANTA DE LAVADO NORTE MANTENIMIENTO A PATIN MARCA CLARK (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)	EQ	5	3	\$ 10,664.71	\$ 159,970.65
18	ALMACEN DELEGACIONAL MANTENIMIENTO A MONTACARGAS DE GASOLINA MARCA ALLIS	EQ	2	3	\$ 40,780.72	\$ 244,684.32
	CHALMERS, MODELO ACE 40 (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)	EQ	7	3	\$ 39,484.18	\$ 829,167.78
	MANTENIMIENTO A MONTACARGAS ELECTRICAS MARCA CLARCK, MODELO TW 40 (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)	EQ	8	3	\$ 39,484.18	\$ 947,620.32
	MANTENIMIENTO A MONTACARGAS ELECTRICAS MARCA CLARCK, MODELO TW 20 (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)	EQ	25	3	\$ 10,664.71	\$ 799,853.25
	MANTENIMIENTO A PATIN MARCA CLARK (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)	EQ	12	3	\$ 10,098.40	\$ 363,542.40
24	TIENDA IMSS MANTENIMIENTO A PATIN MARCA CLARK (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)	EQ	2	3	\$ 10,664.94	\$ 63,989.64
	CAO TICOMAN MANTENIMIENTO A MONTACARGAS DE GASOLINA MARCA ALLIS		1	3	\$ 40,780.72	\$ 122,342.16
	CHALMERS, MODELO ACE 40 (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA) MANTENIMIENTO A MONTACARGAS ELECTRICAS MARCA CLARCK, MODELO TW 40 (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)	EQ	1	3	\$ 39,768.18	\$ 119,304.54
SUBTOTAL						\$ 3,682,469.19
IVA						\$ 589,195.07
TOTAL						\$ 4,271,664.26

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 6

CONTRATO: C5M0120



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
DE CARACTER NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CIUDAD DE MEXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

III. 18.3.1.4. DE LA PRESENTACION
REQUERIMIENTOS LEGALES

4. ANEXO 7 (SIETE)

ESCRITO DE MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026.

EL QUE SUSCRIBE SIMON JARILLO ORTIZ, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

MI REPRESENTADA, LA PERSONA MORAL DAYGAPA S.A. DE C.V., ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CIUDAD DE MEXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E



PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL

DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-127

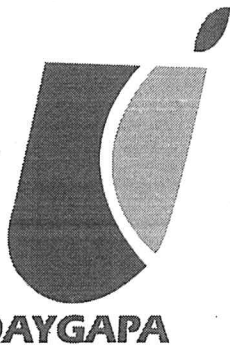
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL



CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

III. 18.3.1.5. DE LA PRESENTACIÓN.
REQUERIMIENTOS LEGALES.

5. ANEXO 7-A (SIETE-A)

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SON DE NACIONALIDAD MEXICANA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026.

EL QUE SUSCRIBE SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

LOS SERVICIOS QUE OFECE MI REPRESENTADA EN MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SON DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO

SIMÓN JARILLO ORTIZ

APODERADO LEGAL.

DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-128

DAYGAPA

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

**IV. 28.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
REQUERIMIENTOS LEGALES.**

ANEXO 9 (NUEVE)

ESCRITO POR EL QUE EL LICITANTE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026.

EL QUE SUSCRIBE SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MI REPRESENTADA SE OBLIGA A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

ASIMISMO, MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

AUNADO A LO ANTERIOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-139

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
DE CARÁCTER NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MONTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

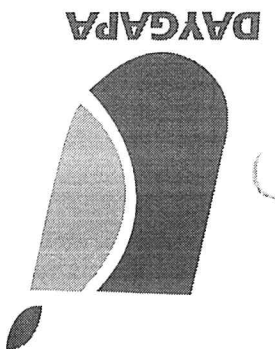
CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.



DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9
CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.F. 06720-CR-06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-140

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

IV. 28.1.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
REQUERIMIENTOS LEGALES.

ANEXO 10 (DIEZ)

ESCRITO DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026.

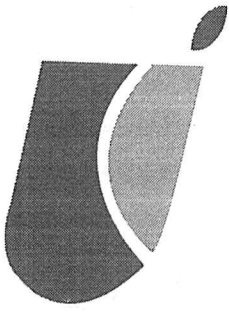
EL QUE SUSCRIBE SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA:

- CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO,
- CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, SUS ANEXOS, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTA SE SEÑALAN
- HA LEÍDO Y ENTENDIDO LA CONVOCATORIA LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, SUS ANEXOS, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTA SE SEÑALAN
- ESTÁ DE ACUERDO Y CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.

DAY-141

DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.R. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAYGAPA

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

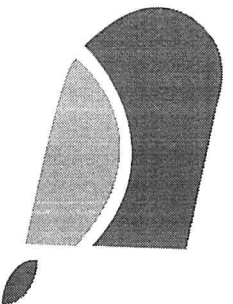
ASIMISMO, SOY SABEDOR QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO EXIEME A MI REPRESENTADA DE LA ENTREGA DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LE HAYA SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.

DAYGAPA



DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

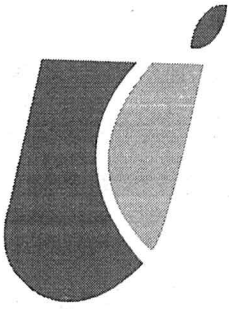
CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208

COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.R. 06720-CR-06401

TEL.: 55 4317 8429

e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-142

DAYGAPA**CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.**

IV. 28.1.5. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
REQUERIMIENTOS LEGALES.

ANEXO 11 (ONCE)

NOTA INFORMATIVA OCDE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA:

CONOCE EL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPEN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARA EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN, LA PRIMERA YA FUE APROBADA EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO POR MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

DAY-157

DAYGAPA S.A. DE C.V.
 COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
 R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
 CDMX, C.R. 06720-CR -06401
 TEL.: 55 4317 8429
 e-mail: daygapa@hotmail.com

IMSS

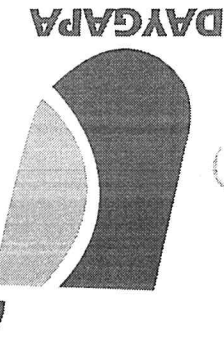
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL. PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

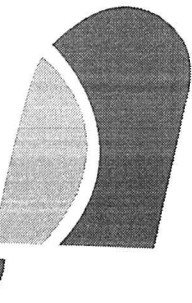
CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

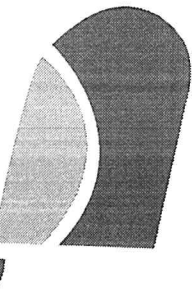
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL



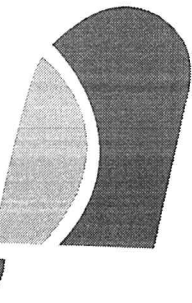
DAYGAPA



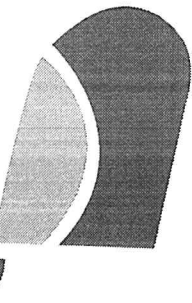
DAYGAPA



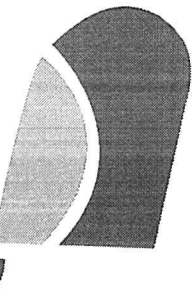
DAYGAPA



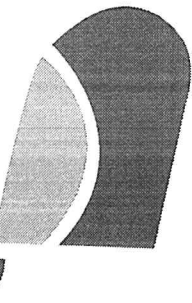
DAYGAPA



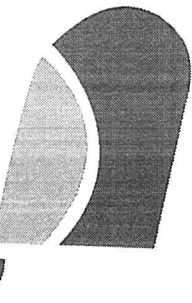
DAYGAPA



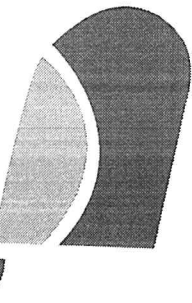
DAYGAPA



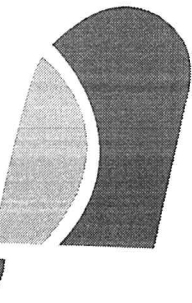
DAYGAPA



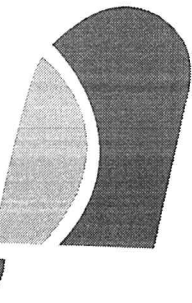
DAYGAPA



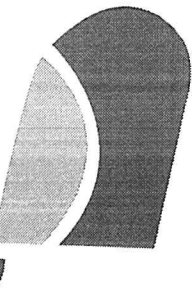
DAYGAPA



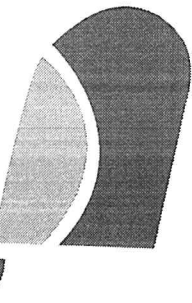
DAYGAPA



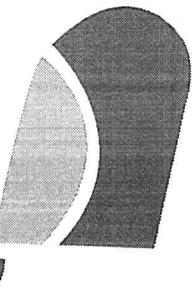
DAYGAPA



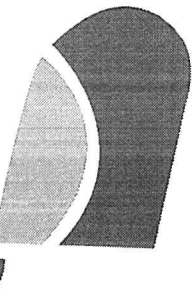
DAYGAPA



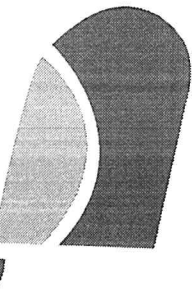
DAYGAPA



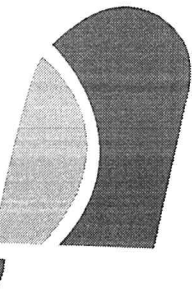
DAYGAPA



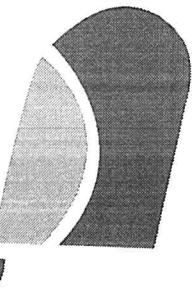
DAYGAPA



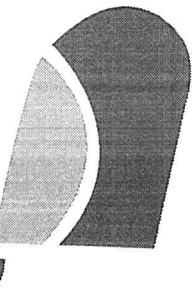
DAYGAPA



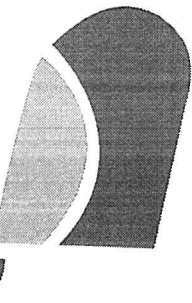
DAYGAPA



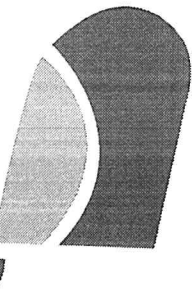
DAYGAPA



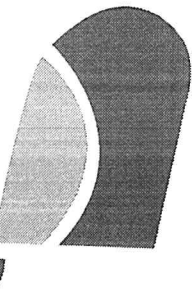
DAYGAPA



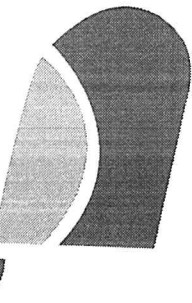
DAYGAPA



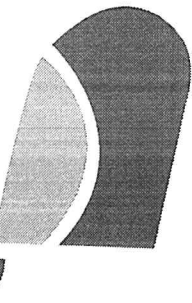
DAYGAPA



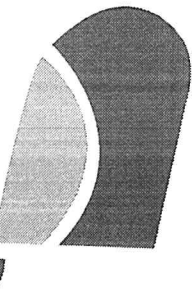
DAYGAPA



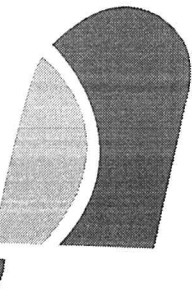
DAYGAPA



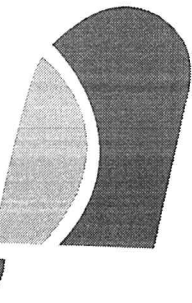
DAYGAPA



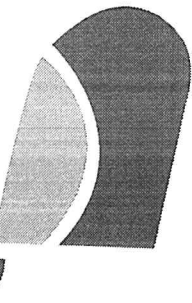
DAYGAPA



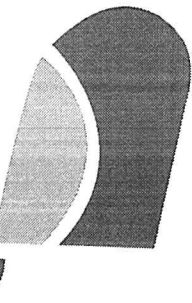
DAYGAPA



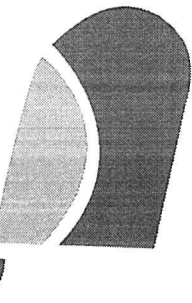
DAYGAPA



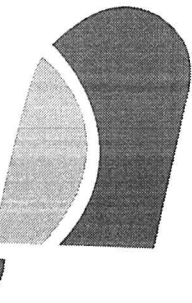
DAYGAPA



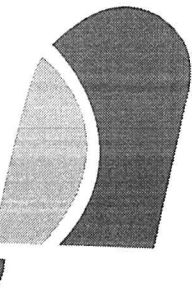
DAYGAPA



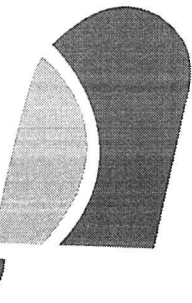
DAYGAPA



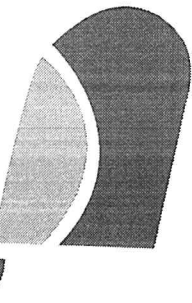
DAYGAPA



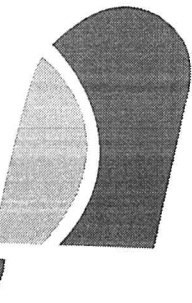
DAYGAPA



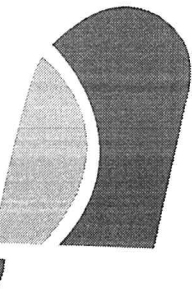
DAYGAPA



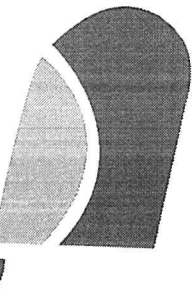
DAYGAPA



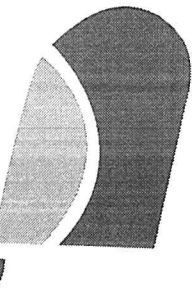
DAYGAPA



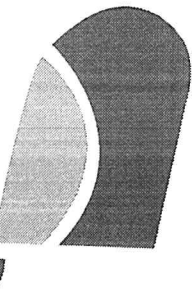
DAYGAPA



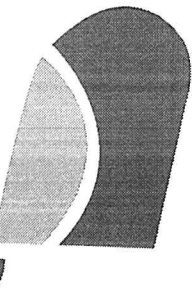
DAYGAPA



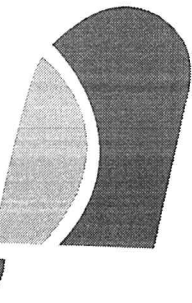
DAYGAPA



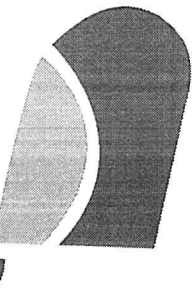
DAYGAPA



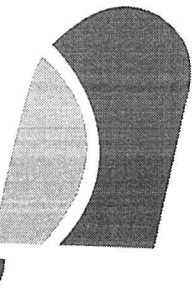
DAYGAPA



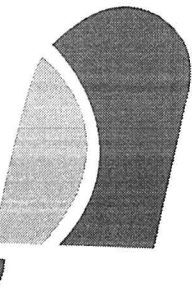
DAYGAPA



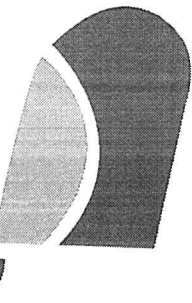
DAYGAPA



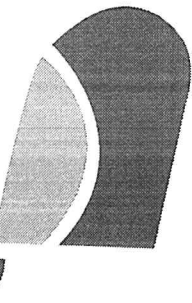
DAYGAPA



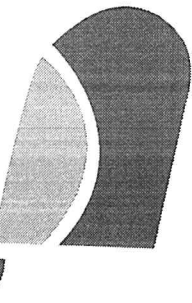
DAYGAPA



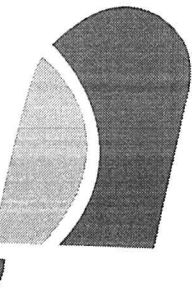
DAYGAPA



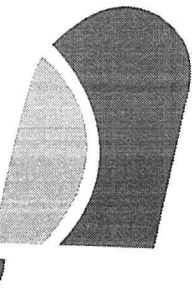
DAYGAPA



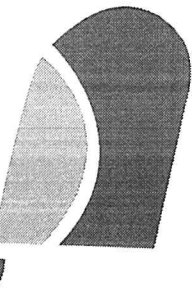
DAYGAPA



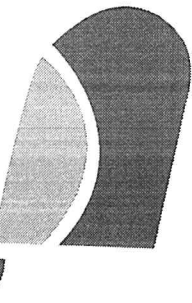
DAYGAPA



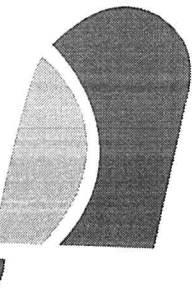
DAYGAPA



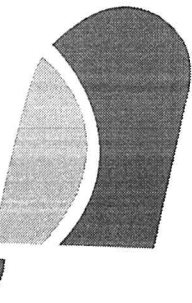
DAYGAPA



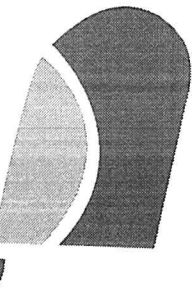
DAYGAPA



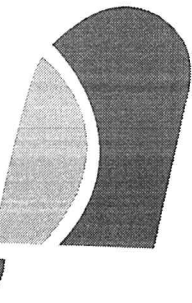
DAYGAPA



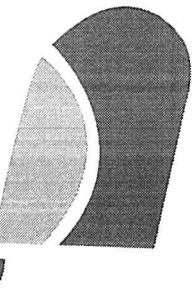
DAYGAPA



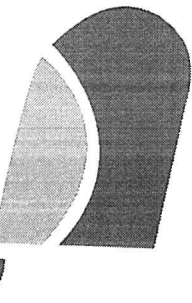
DAYGAPA



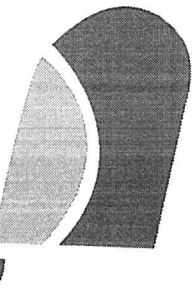
DAYGAPA



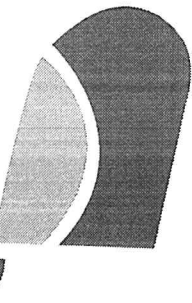
DAYGAPA



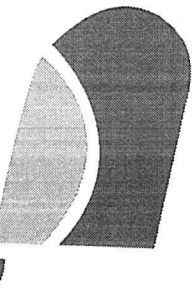
DAYGAPA



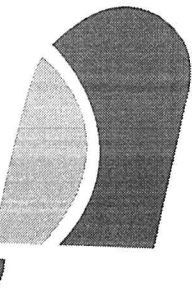
DAYGAPA



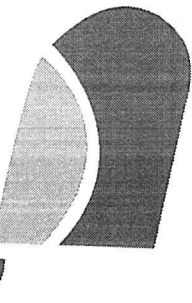
DAYGAPA



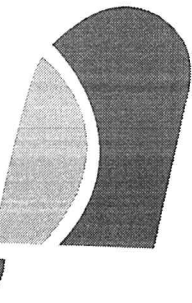
DAYGAPA



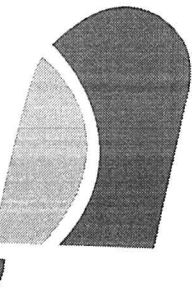
DAYGAPA



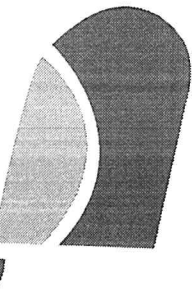
DAYGAPA



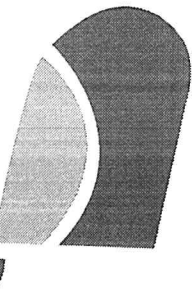
DAYGAPA



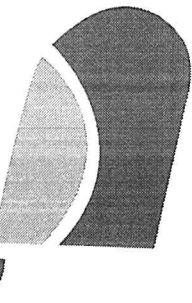
DAYGAPA



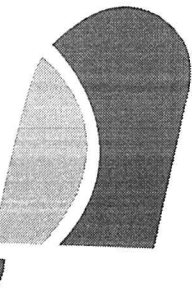
DAYGAPA



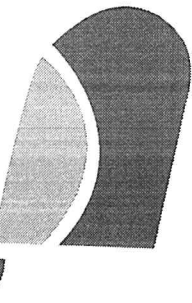
DAYGAPA



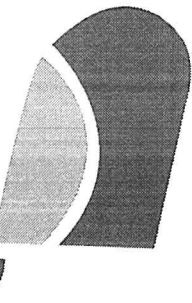
DAYGAPA



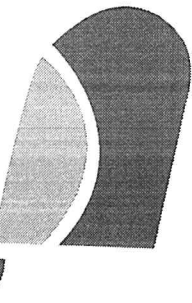
DAYGAPA



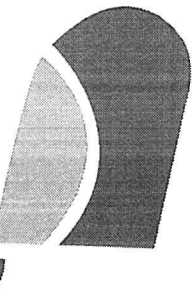
DAYGAPA



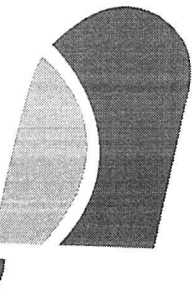
DAYGAPA



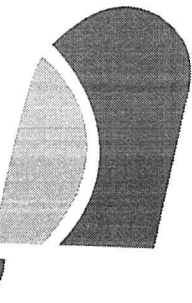
DAYGAPA



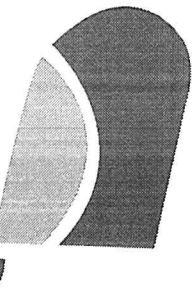
DAYGAPA



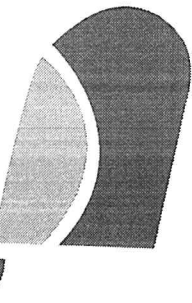
DAYGAPA



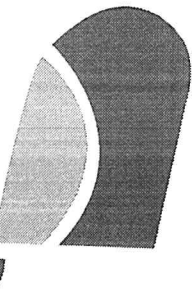
DAYGAPA



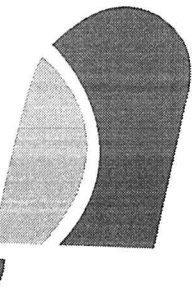
DAYGAPA



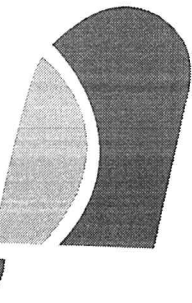
DAYGAPA



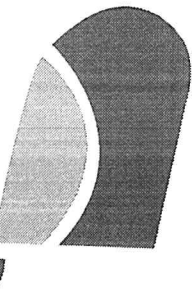
DAYGAPA



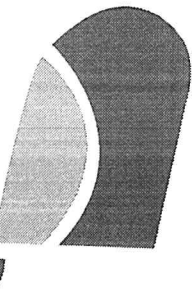
DAYGAPA



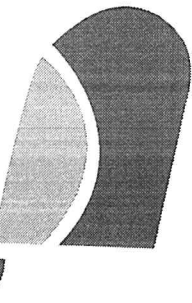
DAYGAPA



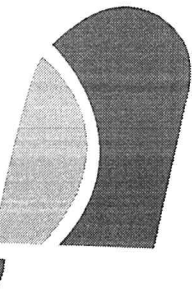
DAYGAPA



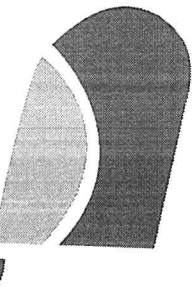
DAYGAPA



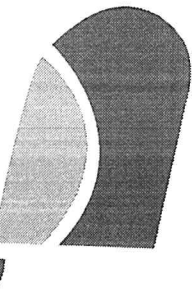
DAYGAPA



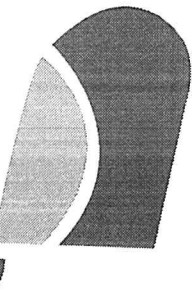
DAYGAPA



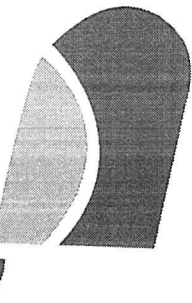
DAYGAPA



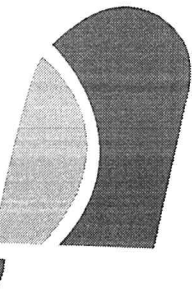
DAYGAPA



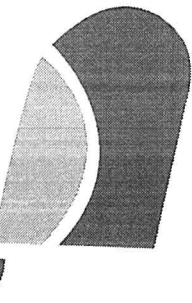
DAYGAPA



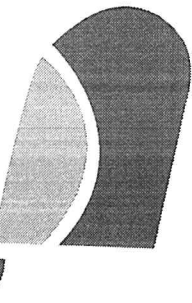
DAYGAPA



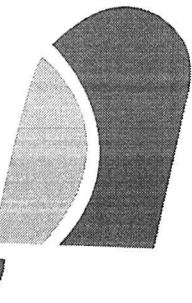
DAYGAPA



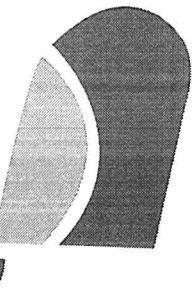
DAYGAPA



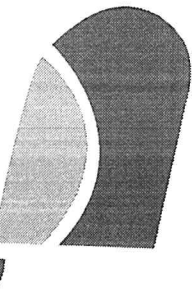
DAYGAPA



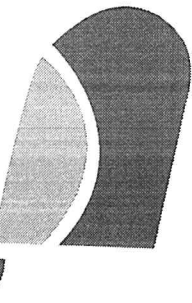
DAYGAPA



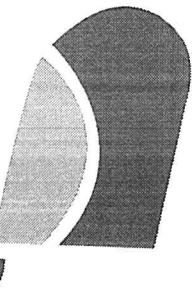
DAYGAPA



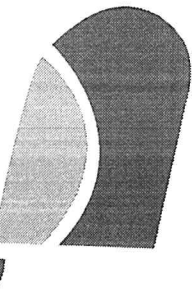
DAYGAPA



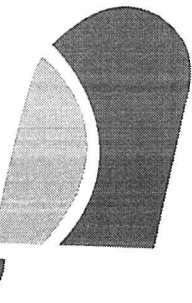
DAYGAPA



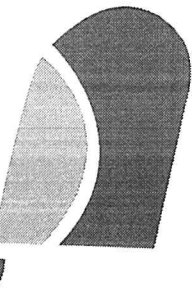
DAYGAPA



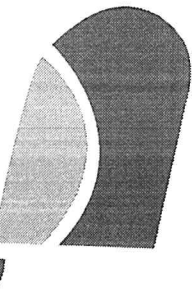
DAYGAPA



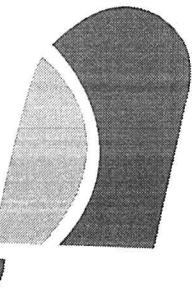
DAYGAPA



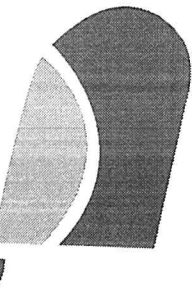
DAYGAPA



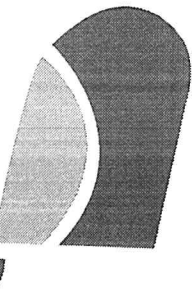
DAYGAPA



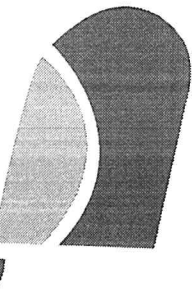
DAYGAPA



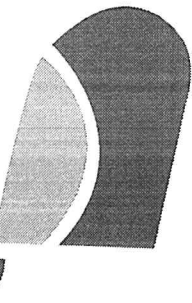
DAYGAPA



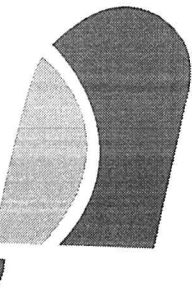
DAYGAPA



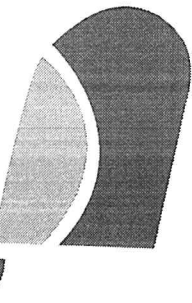
DAYGAPA



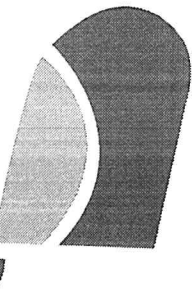
DAYGAPA



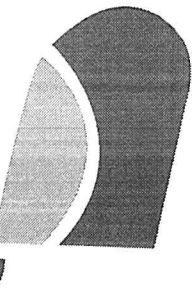
DAYGAPA



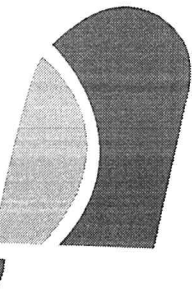
DAYGAPA



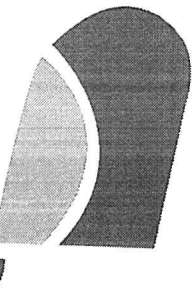
DAYGAPA



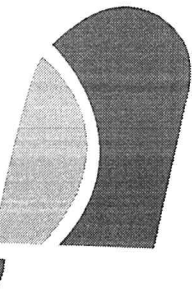
DAYGAPA



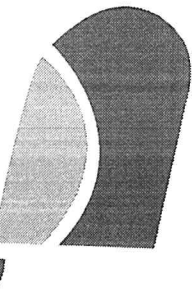
DAYGAPA



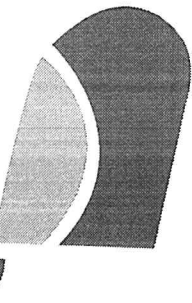
DAYGAPA



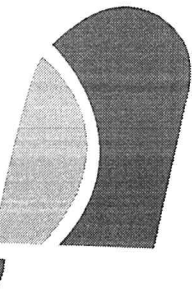
DAYGAPA



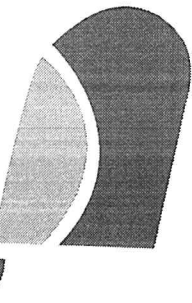
DAYGAPA



DAYGAPA



DAYGAPA



CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

II.- EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO EN SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA EVALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS.

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

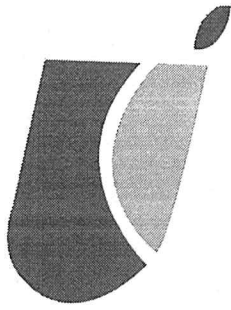
I.- A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

II.- A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O.

III.- A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN,

**DAYGAPA****DAYGAPA S.A. DE C.V.**

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208

COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC

CDMX, C.P. 06720-CR -06401

TEL.: 55 4317 8429

e-mail: daygapa@hotmail.com

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL; PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

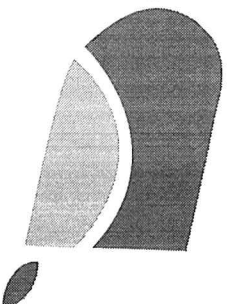
TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN CON RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL."

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

**PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.**

DAYGAPA



DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.R. 06720-CR-06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapapa@hotmail.com

DAY-160

IMSS

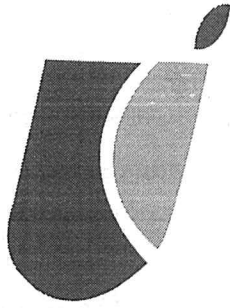
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

DAYGAPA



CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

III. 18.3.1.3. DE LA PRESENTACIÓN:
REQUERIMIENTOS LEGALES.

3. ANEXO 6 (SEIS)

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026.

EL QUE SUSCRIBE SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, QUE POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA:

SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.
A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.

DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-124

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR REQUISITOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

III. 18.3.1.3. DE LA PRESENTACIÓN.

REQUERIMIENTOS LEGALES.

3. ANEXO 6 (SEIS)

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026.

EL QUE SUSCRIBE SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

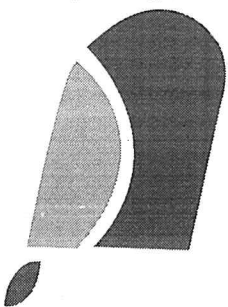
ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

SIMÓN JARILLO ORTIZ

APODERADO LEGAL.

DAYGAPA



DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208

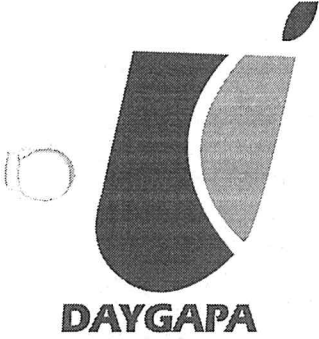
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC

CDMX, C.R. 06720-CR-06401

TEL.: 55 4317 8429

e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-125



DAYGAPA S.A. DE C.V.
 COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
 R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
 CDMX, C.P. 06720-CR -06401
 TEL.: 55 4317 8429
 e-mail: daygapa@hotmail.com

IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Ciudad de México a 8 de Diciembre de 2025.

III. 18.3.1. DE LA PRESENTACIÓN.
 REQUERIMIENTOS LEGALES.

1. ANEXO 1 (UNO)

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 PRESENTE.

SIMÓN JARILLO ORTIZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA, A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASIMISMO, MANIFIESTA MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DAY-120530-1V9	
DOMICILIO. - CALLE Y NÚMERO: DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208	
COLONIA: DOCTORES	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL: 06720	ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONOS: 55 43 17 84 29	FAX: N/A
CORREO ELECTRÓNICO: daygapa@hotmail.com	
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 58,153	FECHA: 24 DE MAYO DE 2012
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 165 DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
RELACIÓN DE SOCIOS. - APELIDO PATERNO: JARILLO PÉREZ	NOMBRE(S): SIMÓN AGUSTINA
APELIDO MATERNO: ORTIZ GUERRERO	

DAY-1

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE GASOLINA Y ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y CARGADORES DE BATERÍAS COMPRAR, VENDER, FABRICAR, MAQUILAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS, YA SEA PARA REDES DE COMUNICACIÓN DE AHORRO Y DE CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE VOZ, DATOS, Y DE VIDEO, EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, PARQUÍMETROS, TAXÍMETROS Y CUALQUIER ARTÍCULO RELACIONADO O NECESARIO CON LA CULTURA VIAL, VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INTEGRACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE LA VOZ, DATOS O VIDEO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUYENDO LOS PROCESADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS COMO UNIDADES DE DISCO, CINTAS TERMINALES DE VIDEO, TERMINALES DE AUDIO, IMPRESIÓN COMUNICACIONES O CUALESQUIERA OTRA ADAPTACIÓN QUE APLIQUE, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS, PAQUETES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO RELACIONADO PARA SU OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN O MONITOREO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CÁRCAMOS, CISTERNAS, TINACOS Y BOMBAS MECÁNICAS YA SEA EN FORMA SEPARADA O EN CONJUNTO EN UNA RED DE COMUNICACIONES INCLUYENDO ESTA MISMA Y ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RAMO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

- 25.101 21 DE FEBRERO DE 2017 FEDERICO G. LUCIO DECANINI, CORREDOR PÚBLICO NO. 31 PLAZA DISTRITO FEDERAL
- 34,882 30 DE MAYO DE 2022 LIC. ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ NOTARIA 240 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- 62,489-22 DE DICIEMBRE DE 2023 LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ NOTARIA 74 DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

SIMÓN JARILLO ORTIZ

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

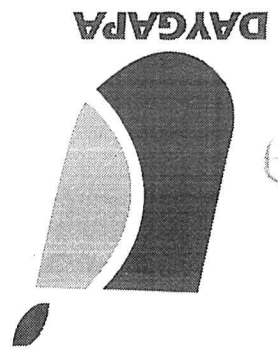
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 58,153

FECHA: 24 DE MAYO DE 2012

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 165 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.
A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.



DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9
CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.R. 06720- CR -06401
TEL: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

IMSS

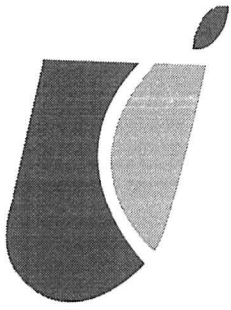
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGAO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

DAYGAPA



DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401

TEL: 55 4317 8429

e-mail: daygapa@hotmail.com

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

**IV. 28.1.7. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
REQUERIMIENTOS LEGALES.**

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

CONVOCATORIA A LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NO. IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL QUE SUSCRIBE, **C. SIMÓN JARILLO ORTIZ**, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, **DAYGAPA S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MI REPRESENTADA SE OBLIGA A:

1. QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITARÁ AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LE APLIQUE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE DICHO INSTITUTO.
2. ENTREGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.


PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL

DAY-174

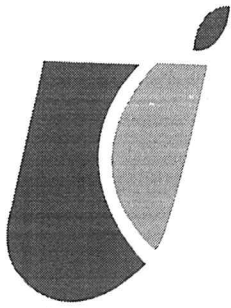
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGAO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL



DAYGAPA

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

III. 18.3.1.3. DE LA PRESENTACIÓN.
REQUERIMIENTOS LEGALES.

3. ANEXO 6 (SEIS)

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026.

EL QUE SUSCRIBE SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, MI REPRESENTADA NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO

SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.

DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-126

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL; PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICAMENTE DE CARÁCTER NACIONAL

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

III. 18.3.1.6. DE LA PRESENTACIÓN.
REQUERIMIENTOS LEGALES.

6. ANEXO 8 (OCHO)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA DAYGAPA S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DAY-120530-1V9, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE 4-6, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA MICRO.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E



PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL

DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-129

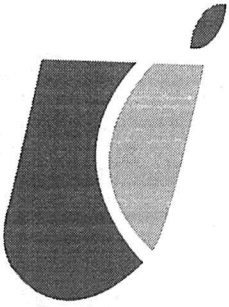
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL



DAYGAPA

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

III. 18.3.1. DE LA PRESENTACIÓN.
REQUERIMIENTOS LEGALES.

1. ANEXO 4 (CUATRO)

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

SIMÓN JARILLO ORTIZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES PARA COMPROMETERSE POR MI O POR MI REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE DAYGAPA S.A. DE C.V. Y PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DAY-120530-1V9

DOMICILIO: -

CALLE Y NÚMERO: DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208

COLONIA: DOCTORES

CÓDIGO POSTAL: 06720

TELÉFONOS: 55 43 17 84 29

CORREO ELECTRÓNICO: daygapa@hotmail.com

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 58,153

FECHA: 24 DE MAYO DE 2012

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 165 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-113

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

RELACION DE SOCIOS: -

APELLIDO PATERNO:

JARILLO
PÉREZ

APELLIDO MATERNO:

ORTIZ
GUERRERO

NOMBRES(I):

SIMÓN
AGUSTINA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE GASOLINA Y ELÉCTRICOS, PATINES HIDRÁULICOS Y CARGADORES DE BATERÍAS COMPRAR, VENDER, FABRICAR, MAQUILAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS, YA SEA PARA REDES DE COMUNICACIÓN DE AHORO Y DE CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE VOZ, DATOS, Y DE VIDEO, EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, PARQUÍMETROS, TAXÍMETROS Y CUALQUIER ARTÍCULO RELACIONADO O NECESARIO CON LA CULTURA VIAL, VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INTEGRACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE LA VOZ, DATOS O VIDEO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUYENDO LOS PROCESADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS COMO UNIDADES DE DISCO, CINTAS TERMINALES DE VIDEO, TERMINALES DE AUDIO, IMPRESIÓN COMUNICACIONES O CUALESQUIERA OTRA ADAPTACIÓN QUE APLIQUE, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS, PAQUETES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO RELACIONADO PARA SU OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN O MONITOREO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CÁRCAMOS, CISTERNAS, TINACOS Y BOMBAS MECÁNICAS YA SEA EN FORMA SEPARADA O EN CONJUNTO EN UNA RED DE COMUNICACIONES INCLUYENDO ESTA MISMA Y ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RAMO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

- 25,101 21 DE FEBRERO DE 2017 FEDERICO G. LUCIO DECANINI, CORREDOR PÚBLICO NO. 31 PLAZA DISTRITO FEDERAL
- 34,882 30 DE MAYO DE 2022 LIC. ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ NOTARIA 240 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- 62,489-22 DE DICIEMBRE DE 2023 LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ NOTARIA 74 DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

SIMÓN JARILLO ORTIZ

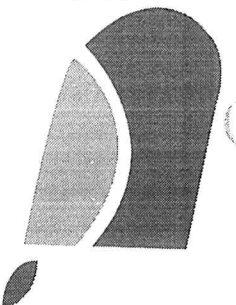
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL AGREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 58,153

FECHA: 24 DE MAYO DE 2012

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 165 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DAYGAPA



DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208

COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC

CDMX, C.P. 06720-CR -06401

TEL.: 55 4317 8429

e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-114

DAYGAPA

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
DE CARÁCTER NACIONAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL; PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEÑALO QUE MI REPRESENTADA DAYGAPA S.A. DE C.V. ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E



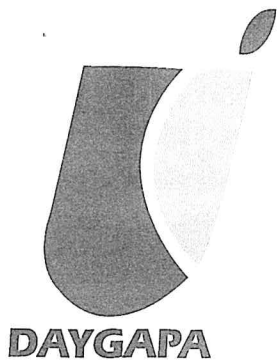
PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.

DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-115



DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
S.C. DAYGAPASCI

CALLE DOCTOR RINE 75 CANTERA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR 40401
TEL: 55 4317 8471
e-mail: daygapa@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Equipos De Montacargas En Diversas Unidades Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada
Norte Del Distrito Federal; Para Cubrir Necesidades Del 01 De Enero Al 31 De Diciembre De 2026
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

Ciudad De México A, 09 De Diciembre De 2025.

Socios Y/O Accionistas

Instituto Mexicano Del Seguro Social

Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal.
Atención Al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas.
Encargado Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales.
Presente.

Yo C. Simón Jarillo Ortiz, Como Representante Legal De La Empresa Daygapa S.A. De S.A.; Manifiesto Bajo Protesta De Decir Verdad Lo Siguiente:

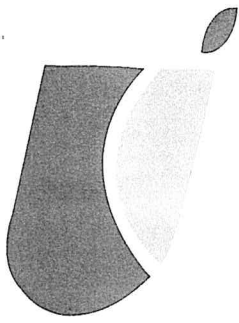
Que Menciono Los Socios Y Accionistas Que Ejercen Control Sobre La Sociedad Son:

- C. Simón Jarillo Ortiz Porcentaje De Acciones : 50%
- C. Agustina Perez Guerrero Porcentaje De Acciones : 50%

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 62,489 Fecha: 22 DICIEMBRE DE 2023
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ENRIQUE AGILAR GODINEZ NOTARIA 74 ESTADO DE MÉXICO

Protesto Lo Necesario

C. Simón Jarillo Ortiz
Representante Legal



DAYGAPA

DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

R.F.C. DAY1205361V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 205
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Equipos De Montacargas En Diversas Unidades Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada
Norte Del Distrito Federal; Para Cubrir Necesidades Del 01 De Enero Al 31 De Diciembre De 2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

Ciudad De México A, 09 De Diciembre De 2025.

**Socios Y/O Accionistas
Conflicto De Interés**

Instituto Mexicano Del Seguro Social

Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal.

Atención Al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas.

Encargado Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales.

Presente.

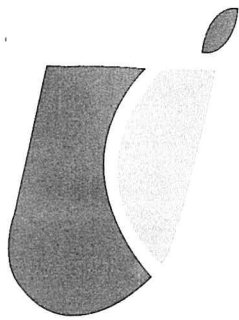
Yo C. Simón Jarillo Ortiz, Como Representante Legal De La Empresa Daygapa S.A. De S.A., Manifiesto Bajo Protesta De Decir Verdad Lo Siguiente:

Con Relación A Lo Dispuesto En El Artículo 49 Fracción IX, De La Ley General De Responsabilidades Administrativas, Que, No Desempeño Empleo, Cargo O Comisión En El Servicio Público O Que, A Pesar De Desempeñarlo, Con La Formalización Del Presente Contrato No Se Actualiza Un Conflicto De Interés.

Protesto Lo Necesario

C. Simón Jarillo Ortiz

Socio/ Accionista



DAYGAPA

DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CHAUHTEMOC

COMX, C.P. 06720-CR -66401

TEL.: 55 4317 8429

e-mail: daygapa@hotmail.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Equipos De Montacargas En Diversas Unidades Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada

Norte Del Distrito Federal; Para Cubrir Necesidades Del 01 De Enero Al 31 De Diciembre De 2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

Ciudad De México A, 09 De Diciembre De 2025.

**Socios Y/O Accionistas
Conflicto De Interés**

Instituto Mexicano Del Seguro Social

Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal.

Atención Al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas.


Encargado Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales.

Presente.

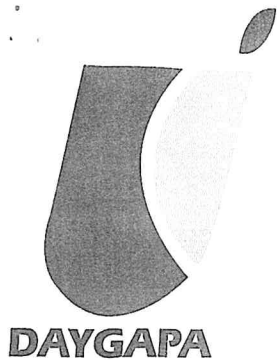
Yo C. Agustina Pérez Guerrero, Como Socio/ Accionista De La Empresa Daygapa S.A. De S.A. Manifiesto Bajo Protesta De Decir Verdad Lo Siguiente:

Con Relación A Lo Dispuesto En El Artículo 49 Fracción IX, De La Ley General De Responsabilidades Administrativas, Que, No Desempeño Empleo, Cargo O Comisión En El Servicio Público O Que, A Pesar De Desempeñarlo, Con La Formalización Del Presente Contrato No Se Actualiza Un Conflicto De Interés.

Protesto Lo Necesario


C. Agustina Pérez Guerrero

Socio/ Accionista



DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
P.C.F. 047120530101

CALLE DOCTOR QUIZ 25 07. 01. 019
COLONIA DO. TORRES, ALCALDIA DE MEXICO
CDMX, C.R. 06720-02 4621-1
TEL: 55 4817 8419
e-mail: daygapa@hotmail.com

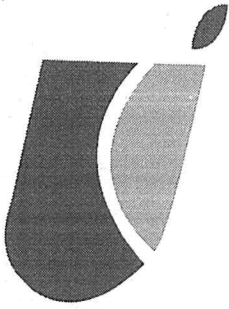
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Equipos De Montacargas En Diversas Unidades Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal; Para Cubrir Necesidades Del 01 De Enero Al 31 De Diciembre De 2026
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

Ciudad De México A, 09 De Diciembre De 2025.

INE C. Agustina Perez Guerrero



**DAYGAPA****CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.**

III. 18.3.1.2. DE LA PRESENTACIÓN.
REQUERIMIENTOS LEGALES.

2. ANEXO 5 (CINCO)

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 71 Y 90,
CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY LAASSP.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026.

EL QUE SUSCRIBE SIMÓN JARILLO ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DAYGAPA S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE, NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. AQUELLAS EN QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGÜÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;
- II. PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO DE LAS QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS POR LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.
- III. ESTA RESTRICCIÓN SERÁ IGUALMENTE APLICABLE PARA LAS PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO, DE LAS QUE FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, EL CÓNYUGE, CONCUBINO, PARIENTES CONSANGÜÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO O HASTA EL SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD;
- IV. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA.

DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.P. 06720-CR -06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-116

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTRAS QUE REALICEN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, LA AUTORIZACIÓN PREVIA SERÁ EMITIDA POR SUS AUTORIDADES DE CONTROL INTERNO;

IV. AQUELLOS PROVEEDORES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE TRES CONTRATOS, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL TERCER CONTRATO;

V. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DICHA RESTRICCIÓN TAMBIÉN SERÁ APLICABLE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON SOCIOS O ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS;

VI. LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;

VII. AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VIII. AQUELLAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.

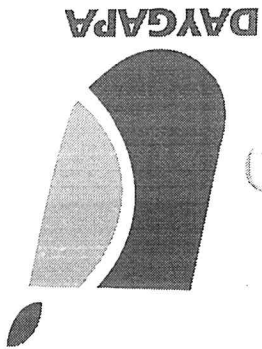
SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE SE LE RECONOZCA CON TAL CALIDAD, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL;

IX. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIALIZACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR, CUANDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DICHO TRABAJOS HUBIERA TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES;

X. AQUELLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ESTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;

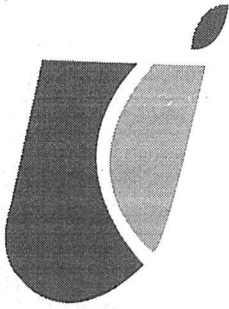
XI. LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;

XII. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGÜÍNEO Y, POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;



DAYGAPA S.A. DE C.V.
 COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
 R.F.C. DAV1205301V9
 CALLE DOCTOR RUÍZ 25 OFICINA 208
 COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC
 CDMX, C.P. 06720-CR-06401
 TEL.: 55 4312 0429
 e-mail: daygapa@hotmail.com

DAY-117

**CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.**

- XIII. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;
- XIV. AQUELLOS COTIZANTES O LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO HAYAN FORMALIZADO UN CONTRATO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD POR LA CONVOCANTE. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O, EN SU CASO, EL ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE ESTA LEY, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN;
- XV. AQUELLOS PROVEEDORES QUE HUBIEREN SIDO SANCIONADOS POR INCURRIR EN PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA;
- XVI. AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y
- XVII. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE, TANTO MI REPRESENTADA, COMO LOS SOCIOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE, NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. LOS LICITANTES, COTIZANTES O POSTULANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN DOS O MÁS CONTRATOS QUE LES HAYAN SIDO ADJUDICADOS EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONTRATO NO FORMALIZADO;
- II. LOS PROVEEDORES A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES O ENTES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO SE HAYA CELEBRADO CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS;
- III. LOS PROVEEDORES QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE; ASÍ COMO, AQUELLOS QUE ENTREGUEN BIENES O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS;
- IV. LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD;

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IA-50-GYR-050GYR016-N-26-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTACARGAS EN DIVERSAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL O1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

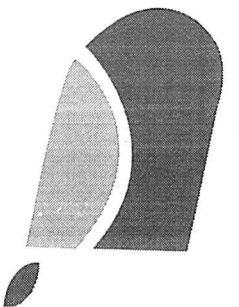
- V. LOS QUE ACTÚEN COMO INTERPÓSITA PERSONA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN;
- VI. LAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- VII. AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL.

DAYGAPA

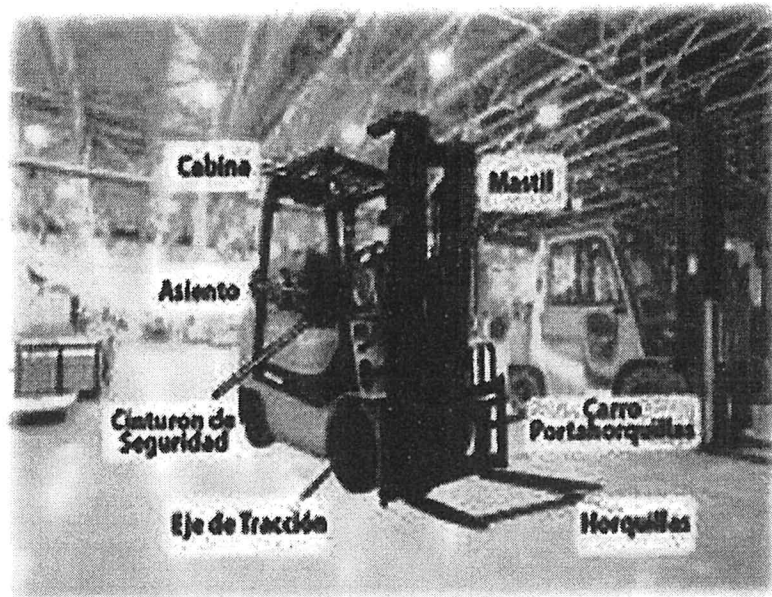


DAYGAPA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC
CDMX, C.R. 06720-CR-06401
TEL.: 55 4317 8429
e-mail: daygapapa@hotmail.com

DAY-119

MONTACARGAS ALLIS CHARMERS



MODELO ACE 40

Manual de Mantenimiento

DAY-150

○ Establecimiento de sistemas de mantenimiento periódico

El concepto de mantenimiento periódico, sobre pasa los lineamientos del mantenimiento preventivo porque un programa periódico comprensivo abarca operaciones de mantenimiento y prevención de descomposturas en los equipos.

Bien planeando un sistema de mantenimiento periódico puede identificar efectivamente quiénes, qué, cuándo, dónde y cómo deben ejecutarse operaciones repetitivas específicas. Las necesidades de mano de obra, materiales y piezas de recambio pueden identificarse y justificarse detalladamente.

○ Estos requerimientos luego podrán expresarse cuantitativamente en unidades monetarias con fines de planificación y presupuestal.

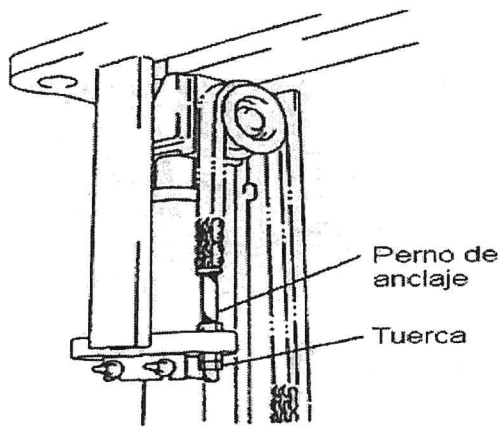
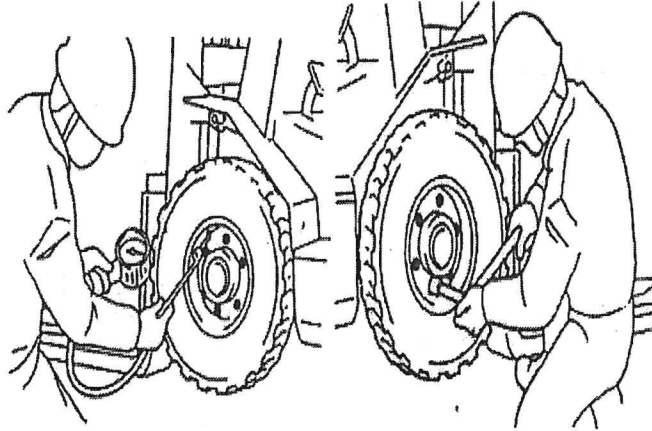
La mínima información requerida para el establecimiento de un sistema de mantenimiento periódico debe conformarse con los cuatro elementos siguientes.

- Numero de identificación para cada equipo o actividad de trabajo.
- Ubicación del trabajo de mantenimiento.
- Descripción de las operaciones que deben ejecutarse y con que frecuencia. o Un dictamen respecto de la especialidad requerida para ejecutar el trabajo.

Establecimiento de sistemas de mantenimiento periódico

Por cada 10 horas de utilización

- Inspeccionar el cilindro de fuerza del varillaje de la dirección.
- Inspeccionar neumáticos y tuercas.



- Comprobar las cadenas de las horquillas del montacargas.
- Inspeccionar el varillaje de dirección.
- Comprobar el giro del volante de la dirección.

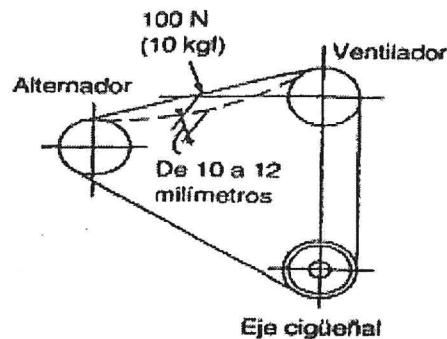
- Revisar medidores o indicadores.
- Revisar el nivel de líquido del sistema hidráulico.
- Revisar el nivel de aceite del motor.
- Inspeccionar el sedimentador, filtro de combustible (diesel).
- Inspección del fluido de la batería.

Establecimiento de sistemas de mantenimiento periódico

Además de la inspección diaria, lleve a cabo las siguientes inspecciones una vez por semana.

a) Inspeccione la correa del ventilador.

- Apriete la correa del ventilador en la posición entre el alternador y la polea del ventilador, con una fuerza de 100N (10Kgf)

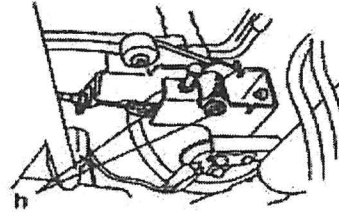
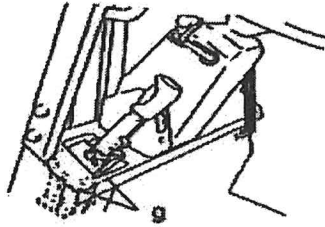


b) Lubrique y engrase las piezas del montacargas de horquilla. o Limpie las boquillas de grasa con un paño limpio y aplique grasa con una pistola hasta que esta salga limpia. Use grasa Albania EP2.

Aplique grasa con un cepillo: En la cadena de elevación, secciones corredizas de la horquilla, superficies corredizas de los rodillos del mástil y en el mecanismo de cambio de velocidades.

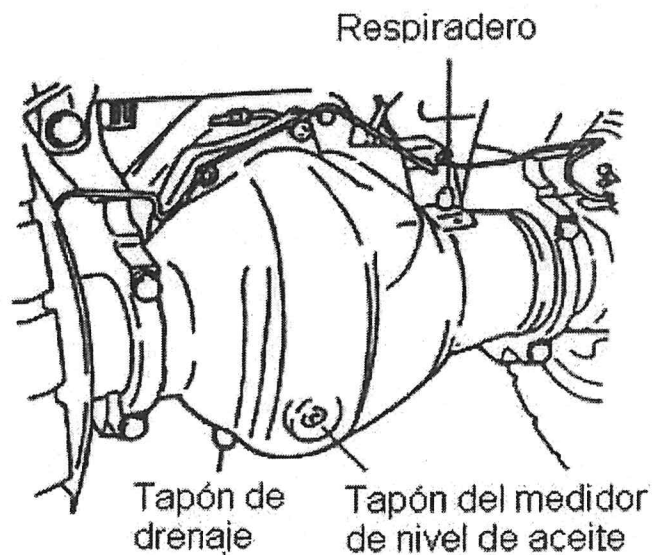
Lubrique con aceite de maquina usando una aceitera: Freno de estacionamiento y el enclavamiento del pedal del acelerador. Limpie cualquier aceite que este escapando después de la lubricación.

Establecimiento de sistemas de mantenimiento periódico



Por cada 200 horas de utilización Cada 200 horas de operación se recomienda realizar las siguientes inspecciones.

a) Inspección del aceite del engranaje diferencial Quite el tapón del medidor de nivel y verifique el nivel del aceite.



b) Inspección del aceite del mecanismo de transmisión [Transmisión manual]

c) Inspección del convertidor de torsión [transmisión con fuerza motriz]

d) Limpieza del elemento del filtro de aire.

e) Inspección de la bujía de encendido [gasolina]

f) Inspección del filtro del combustible [gasolina]

g) Inspección del perno de presión del muñón del mástil

h) Lubricación de la palanca de la válvula de control

i) Inspección del protector superior

Establecimiento de sistemas de mantenimiento periódico

Por cada 300 horas de utilización

- Cambiar aceite de motor

Por cada 600 horas de utilización

- Cambiar sedimentador de filtro de gasolina
- Cambiar filtro de aceite del motor
- Cambiar filtro de gasolina

Por cada 1200 horas de utilización

- Limpiar filtro de aspiración hidráulica
- Cambiar filtro de aire
- Cambiar filtro de retorno hidráulico
- Cambiar aceite del sistema hidráulico
- Cambiar líquido de frenos

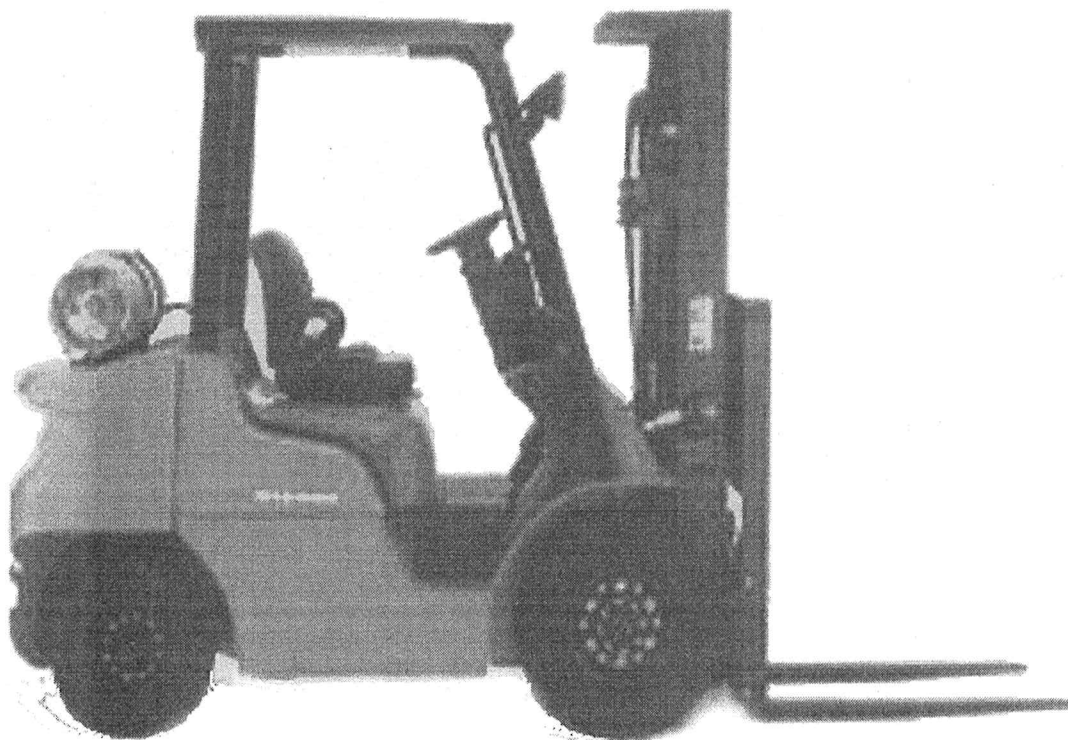
Por cada 2400 horas de utilización

- Cambiar aceite de engranaje diferencial
- Cambiar filtro de aceite de transmisión
- Cambiar líquido refrigerante



Montacargas Clark

ficha técnica



DAY-156

Modelo TW40



7 591234 5 12343

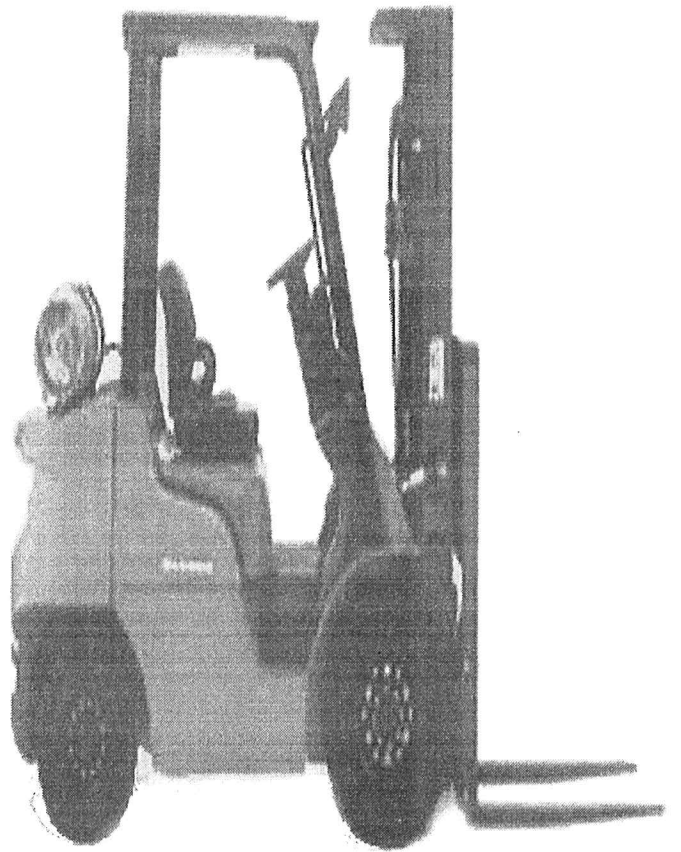
Montacargas Clark

Ficha técnica

MONTACARGA ELÉCTRICO

CARACTERÍSTICAS:

- ❖ Capacidad: 1500 Kg
- ❖ Distancia de centro de carga: 500 Peso muerto incluyendo batería: kg 4000
- ❖ Cantidad de rueda, rueda delantera/ trasera, (x=rueda motriz): 2x/2 Distancia de rueda, rueda delantera: 960 b10(mm) Distancia de rueda, rueda trasera: 950 b11(mm)
- ❖ Altura de mástil cerrado: 2120 mm
- ❖ Altura libre de elevación: 140 mm
- ❖ Altura sobre el suelo (centro distancia entre ejes): 110 m2(mm)
- ❖ Radio de giro: 2130 Wa(mm)
- ❖ Velocidad de desplazamiento, con/sin carga: 11/12 Km/h Velocidad de elevación, con carga/sin carga: 260/400 mm/s Freno hidráulico Modo de control de accionamiento:
- ❖ Corriente continua Batería: 24V – 60 AH.
- ❖ Usos: Manufactura, Almacenaje, Reciclaje, Bebida/Embotellado y Transportistas .



DAY-157

GARANTIA: Cubre todos los costos de reparación o reemplazo de cualquier pieza de este equipo que resulte defectuosa en material o fabricación excluías las partes eléctricas.

Modelo TW40

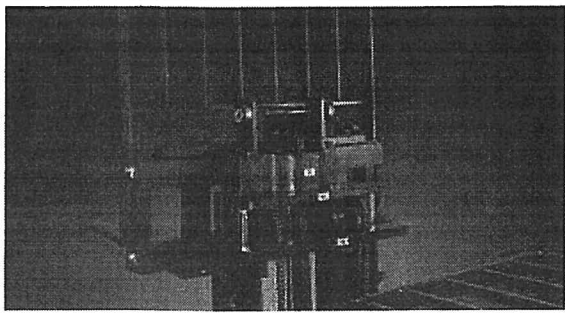
MODELO
TW20



DAY-158

MONTACARGAS ELÉCTRICO

CLARK
THE FORKLIFT

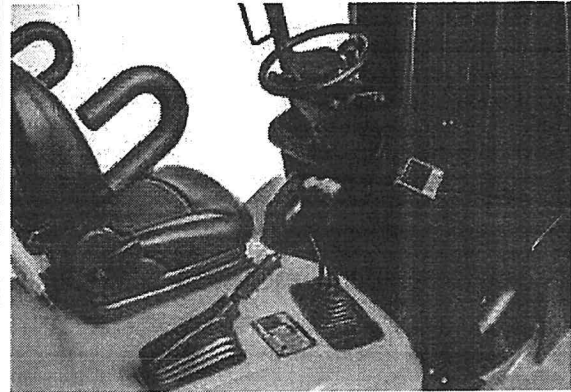


CONSTRUCCIÓN ROBUSTA EN MASTIL Y CARRO PORTA-HORQUILLAS

- **Mástil acanalado con perfil en forma de "I"**
 - Los rieles acanalados están diseñados 55% más rígidos que rieles planos convencionales.
 - Mejor resistencia para bloqueos y movimientos indeseados o laterales de la carga
 - Alarga la vida útil del montacargas y mejora la estabilidad de la carga elevada.
- **Válvulas Hidráulicas Tipo Amortiguador**
 - Reduce el choque de componentes en la elevación y el descenso y reduce el silencio y la vibración.
- **Rodillos Alineables, Sellados y Acanalados**
 - 6 rodillos de carga y 4 rodillos laterales
 - Maximiza la distribución de carga y reduce movimientos no deseados.
- **Eje de la Dirección**
 - Los pasadores de los pivotes son diseño "Doble Reforzado" para resistir impactos sin que se aflojen o rompan.
- **Chasis de una Pieza**
 - Para trabajo pesado, soldaduras y diseño en placas de acero que protege de daños por impacto y extiende la vida útil de la unidad.

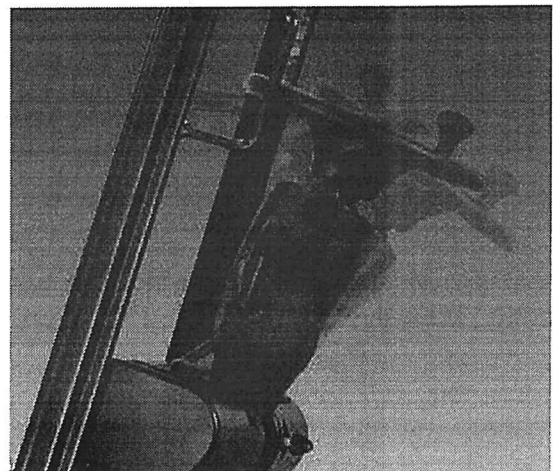
SISTEMA HIDRÁULICO

- **Máximo Caballaje**
 - Una válvula de control de flujo para la dirección reduce la pérdida de poder y calentamiento
- **Óptimo Funcionamiento de Aditamentos**
 - La válvula hidráulica principal incorpora un control de flujo ajustable para la inclinación y las funciones auxiliares.
- **Diseño Seccional**
 - Permite la fácil adición de funciones extras y simplifica su servicio.
- **Válvula de Descenso Montada en el Mástil**
 - Controla la velocidad de descenso independiente de la velocidad del motor.



CABINA DEL OPERADOR

- **Asiento de Seguridad CLARK**
 - 6" (152mm) Ajuste de Inclinación
 - Moldeado para Soporte.
 - Cinturón de Seguridad retráctil.
 - Ajustes de peso estándar con suspensión completa.
- **Sistema de Sensor de Operador**
 - Funciones hidráulicas y de la transmisión se desactivan cuando el operador deja la unidad.
- **Tapetes al Piso Gruesos**
 - Reduce vibración y niveles de ruido
 - Mejora el confort del operador.
- **Controles Hidráulicos sobre la tapa del motor**
 - Localizados al alcance y a la medida para su fácil manejo.
- **Diseño de placa frontal de Bajo Perfil**
 - Incrementa la visibilidad de la horquilla y la carga.
- **Columna del Volante Ajustable**
 - Ajustable al operador y da fácil acceso y descenso a la unidad.



ESPECIFICACIONES ESTANDAR

Especificaciones	1.1	Fabricante		Clark	Clark	Clark
	1.2	Modelo		C40D	C45D	C50sD
	1.3	Unidad de fuerza, Diesel, L.P. Gas		Diesel	Diesel	Diesel
	1.4	Tipo de operador, de pie, sentado		Operador Sentado	Operador Sentado	Operador Sentado
	1.5	Capacidad de carga máxima admisible	lbs(kg)	8000 (4000)	9000 (4500)	10,000 (5000)
	1.6	Distancia del centro de la carga	pulg(mm)	24 (500)	24 (500)	24 (500)
	1.8	Distancia del centro de la carga al centro del primer eje	pulg(mm)	22.6 (573)	22.6 (573)	22.6 (573)
	1.9	Distancia entre ejes	pulg(mm)	76.8 (1950)	76.8 (1950)	82.7 (2100)
	Peso	2.1	Sin carga	lbs(kg)	13,197 (5986)	14,021 (6360)
2.2		Ejes frontal / Trasero Cargado	lbs(kg)	19,493 / 2,520 (8842/1143)	21,180 / 2,762 (9607/1253)	23,805 / 2,936 (10798/1332)
2.3		Ejes frontal / Trasero Descargado	lbs(kg)	5,822 / 7,372 (2641/3344)	5,798 / 8,221 (2630/3729)	7,017 / 8,739 (3183/3946)
Llantas	3.1	Tipo de Llanta P=neumáticas, C=sólidas, S=neumáticas sólidas		P	P	P
	3.2	Tamaño de llanta, frontales	pulg.	8.25X15-14PR	8.25X15-16PR	7.50X15-12PR
	3.3	Tamaño de llanta, traseras	pulg.	7.00X12-14PR	7.00X12-14PR	7.00X12-14PR
	3.5	Ruedas, número (x=accionadas)		2x/2	2x/2	4x/2
	3.6	Ancho llantas delanteras	pulg(mm)	45.9 (1165)	45.9 (1165)	50.7 (1288)
	3.7	Ancho llantas traseras	pulg(mm)	44.6 (1134)	44.6 (1134)	44.6 (1134)
	Dimensiones	4.1	Inclinación mástil (Atras-Frente)	grados	10° Atr / 8° Fre	10° Atr / 8° Fre
4.2		Altura con mástil bajo	pulg(mm)	87.9 (2234)	87.9 (2234)	86.9 (2207)
4.3		Altura libre de la horquilla	pulg(mm)	6.1 (156)	6.1 (156)	6.1 (156)
4.4		Altura máxima de la horquilla	pulg(mm)	118 (3000)	118 (3000)	118 (3000)
4.5		Altura con mástil extendido	pulg(mm)	166 (4216)	166 (4216)	166 (4216)
4.7		Hasta la parte superior de la protección alla	pulg(mm)	91.5 (2324)	91.5 (2324)	90.4 (2226)
4.8		Altura del suelo al asiento del operador	pulg(mm)	49.8 (1265)	49.8 (1265)	49.8 (1265)
4.12		Altura de enganche	pulg(mm)	18.1 (460)	18.1 (460)	18.1 (460)
4.19		Largo hasta el frente de la horquilla	pulg(mm)	161.9 (4113)	163.9 (4163)	175.3 (4453)
4.20		Largo (sin contar la horquilla)	pulg(mm)	119.8 (3043)	121.8 (3093)	127.3 (3233)
4.21		Ancho	pulg(mm)	55.1 (1400)	55.1 (1400)	68.6 (1742)
4.22		Horquillas, espesor x ancho x largo	pulg(mm)	2x5x48 (50x122x1220)	2x5x48 (50x122x1220)	2x6x48 (50x150x1220)
4.23		Carro Porta-Horquillas		Tipo Gancho (Hook)	Tipo Gancho (Hook)	Tipo Gancho (Hook)
4.24		Espacio de la horquilla	pulg(mm)	53 (1348)	53 (1348)	66 (1678)
4.31		Altura mínima inferior con carga	pulg(mm)	6.7 (169)	6.7 (169)	5.6 (142)
4.32		Altura libre inferior en el centro de la distancia entre ejes	pulg(mm)	8.3 (212)	8.3 (212)	7.3 (185)
4.34		Ángulo de ataque (Agregar peso, largo y libramiento)	pulg(mm)	134.5 (3416)	135.9 (3451)	141.9 (3605)
4.35		Radio de giro externo	pulg(mm)	111.9 (2843)	113.3 (2878)	119.4 (3032)
4.36		Radio de giro interno	pulg(mm)	11.0 (280)	11.0 (280)	5.9 (150)
Rendimiento	5.1	Velocidad crucero (con carga / sin carga)	mph (kph)	15.5/16.2 (25.0/26.0)	15.4/16.2 (24.8/26.0)	14.9/15.8 (24.0/25.5)
	5.2	Velocidad de elevación (con carga / sin carga)	lpm(ms)	102.4/110.2 (0.52/0.56)	100.4/110.2 (0.51/0.56)	98.4/110.2 (0.50/0.56)
	5.3	Velocidad de descenso (con carga / sin carga)	lpm(ms)	98.4/92.5 (0.50/0.47)	98.4/92.5 (0.50/0.47)	98.4/92.5 (0.50/0.47)
	5.6	Tracción de la barra de enganche ¹	lbs(N)	9303.5/2861.6 (41384/12729)	9790.7/2835.1 (43551/12611)	10048.7/3481.2 (44699/15485)
	5.8	Capacidad de maniobra (con carga / sin carga) ¹	%	52.2/21.4	47.1/20.1	42.3/21.8
	5.10	Freno de servicio		Frenos húmedos	Frenos húmedos	Frenos húmedos
Tren de Potencia	7.1	Fabricante / Tipo***		Kubota V3800T ⁵	Kubota V3800T ⁵	Kubota V3800T ⁵
	7.2	Potencia máxima admisible a SAE J1349	HP/kW @ rpm	92.0 (68.6)	92.0 (68.6)	92.0 (68.6)
	7.3	RPM admisible	rpm	2400	2400	2400
	7.4	Número de cilindros / desplazamiento	# / pulg ³ (Litros)	4 / 230 (3.8)	4 / 230 (3.8)	4 / 230 (3.8)
8.2	Presión operacional para aditamentos	psi/bar	Ajustables	Ajustables	Ajustables	
8.4	Nivel de sonido al operador	dB(A)	83	83	83	

*** No todos los motores ni las configuraciones de motores están disponibles en todos los países. Contacta a su distribuidor local autorizado Clark para ver disponibilidad de modelos y motores.

Notas 1. Agregue 1.4" (34mm) al Mástil Triple elevado
2. C40 y C45 mostrado aquí con llanta sencilla, reste 1.1" (27mm) para llanta doble.
3. C50s y C55s mostrado aquí con llanta doble, agregue 1.4" (36mm) para llanta sencilla.

4. C40/45/50 mostrado aquí con 118" elevación estándar.
C55 mostrado aquí con 110" elevación estándar.
5. No compatible con diesel de alto contenido en sulfuros
El contenido de Sulfuro debe ser menos de 0.10% (1000 ppm).

- No sólo construimos montacargas. Como compañía estamos enfocados en proveer a nuestros clientes con el mejor soporte técnico, la mejor atención y las refacciones disponibles.
- Aunque nuestro negocio comienza con la calidad, y el costo-beneficio de nuestros productos, nuestra organización entiende que el soporte y el servicio después de la venta ayuda a mantenernos operando y alcanzado niveles muy altos de eficiencia
- **EL SISTEMA CLARK PartsPRO®Plus** es nuestra herramienta líder de documentación electrónica de partes y servicios que provee a nuestros distribuidores con un rápido y preciso método de identificación de partes de cada montacargas CLARK que hemos construido desde 1961. PartsPRO®Plus asegura la disponibilidad de la información técnica más reciente y tiene la habilidad de crear manuales de partes específicos para su flota de diferentes unidades CLARK, haciendo fácil y simple identificar y ordenar las partes correctas a través de su distribuidor local CLARK. La pieza correcta CLARK — La Primera Vez y Siempre
- **GRAN SOPORTE DE PARTES,** Nuestro Centro de Distribución de piezas de repuesto distribuye partes a más de 250 distribuidores CLARK de Estados Unidos y a muchos distribuidores internacionales. Este Centro de Distribución de 184,000 pies cuadrados de CLARK está dedicado a apoyar los modelos CLARK construidos en los últimos 90 años. En estas instalaciones estamos enfocados en proveer un excelente inventario, piezas de calidad, respuesta rápida y precios competitivos.

PARTES CONFIABLES = MONTACARGAS CONFIABLES

Para Encontrar un Distribuidor Autorizado CLARK, Visítenos en www.clarkmhc.com

BUILT TO LAST.®



DAY-162



CLARK Material Handling Company
 Oficinas Cooperativas en Norte América
 700 Enterprise Drive • Lexington, KY 40510
 866-252-5275 • www.clarkmhc.com



598940421SP

C40/45/50S/55



C40/45/50S/55S Spanish Feature Brochure
 Impreso en USA rev1213MP5M

© 2013 CLARK Material Handling Company. All rights reserved.



**CARGADOR DE BATERÍA
DE MONTACARGAS**

DAY-163

CLARK
THE FORKLIFT

Especificaciones técnicas	3
Requerimientos eléctricos	3
 Advertencias generales de seguridad para herramientas eléctricas	4
 Advertencias de seguridad	5
Partes	6
Preparación	6
Puesta en marcha	7
Mantenimiento	9
Diagrama eléctrico	9
Solución de problemas	10
Centros de servicio autorizados	11
Póliza de garantía	12

 **ATENCIÓN**

Para poder sacar el máximo provecho de la herramienta, alargar su vida útil, hacer válida la garantía en caso de ser necesario y evitar riesgos o lesiones graves, es fundamental leer este instructivo por completo antes de usar la herramienta.

Guarde este instructivo para futuras referencias.

Los gráficos de este instructivo son para referencia, pueden variar del aspecto real de la herramienta.



Especificaciones técnicas

CLARK
THE FORKLIFT

Código	13029
Descripción	Cargador de batería con arrancador
Tensión de entrada	127 V~
Frecuencia	60 Hz
Corriente	1.2 A - 6.4 A
Tensión de salida	12 V=
Corriente de salida	2 A / 20 A / 35 A continuos 200 A intermitentes
Arranque de motor	12 V = / 200 A intermitentes 3 s encendido 240 s apagado
Ciclo de trabajo	200 A intermitentes: 3 s encendido 240 s apagado
Clase de aislamiento del transformador	Clase H

El cable de alimentación tiene sujeta-cables tipo: Y
Todos los conductores son: 8 AWG x 3C
con temperatura de aislamiento de 105 °C

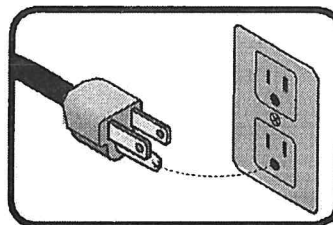
⚠ ADVERTENCIA Si el cable de alimentación se daña, éste debe ser reemplazado por el fabricante o Centro de Servicio Autorizado TRUPER, con el fin de evitar algún riesgo de descarga o accidente considerable. La construcción del aislamiento eléctrico de esta herramienta es alterada por salpicaduras o derramamiento de líquidos durante su operación. No la exponga a la lluvia, líquidos y/o humedad.



⚠ ADVERTENCIA Antes de obtener acceso a las terminales, todos los circuitos de alimentación deben ser desconectados.

Requerimientos eléctricos

⚠ ADVERTENCIA En el caso de fallas o averías, la conexión a tierra provee una trayectoria con resistencia mínima para la corriente eléctrica, lo que reduce el riesgo de sufrir una descarga eléctrica. Esta herramienta está equipada con un cable eléctrico que tiene un conductor a tierra y una clavija con conexión a tierra. La clavija debe estar conectada a una entrada que se encuentre instalada y aterrizada de acuerdo con todos los códigos locales.



⚠ ATENCIÓN Al usar un cable de extensión, asegúrese de usar el calibre suficiente para transportar la corriente que consumirá su herramienta. Un cable de un calibre inferior ocasionará caídas de tensión en la línea, teniendo como resultado pérdida de potencia y sobrecalentamiento. La siguiente tabla muestra el tamaño correcto que debe usarse dependiendo de la longitud del cable y de la capacidad de amperes indicada en la placa de datos de la herramienta. Si tiene dudas use el siguiente calibre más alto.

Capacidad en Amperes	Número de conductores	Calibre de extensión	
		de 1.8 m a 15 m	mayor de 15 m
de 0 A hasta 10 A	3 (uno a tierra)	18 AWG (*)	16 AWG
de 10 A hasta 13 A		16 AWG	14 AWG
de 13 A hasta 15 A		14 AWG	12 AWG
de 15 A hasta 20 A		8 AWG	6 AWG

* Se permite utilizarlo siempre y cuando las extensiones mismas cuenten con un artefacto de protección contra sobrecorriente.

AWG = Calibre de alambre estadounidense (American Wire Gauge). Referencia: NMX-J-195-ANCE

⚠ ADVERTENCIA

Al operar herramientas eléctricas en exteriores, utilice una extensión aterrizada marcada como "Uso exterior" marca **VOLTECK**. Estas extensiones son especiales para el uso en exteriores y reducen el riesgo de sufrir una descarga eléctrica.





Advertencias generales de seguridad para herramientas eléctricas

ADVERTENCIA! Lea detenidamente todas las advertencias de seguridad y todas las instrucciones que se enlistan a continuación. La omisión de alguna de ellas puede dar como resultado un choque eléctrico, incendio y/o daño serio. **Conserve las advertencias y las instrucciones para futuras referencias.**


Área de trabajo

Mantenga el área de trabajo limpia y bien iluminada.  Las áreas desordenadas y oscuras son propensas a accidentes.

No maneje la herramienta en ambientes explosivos, como en presencia de líquido, gas o polvo inflamables.  Las herramientas eléctricas producen chispas que pueden encender material inflamable.

Mantenga alejados a los niños y curiosos cuando opere la herramienta.  Las distracciones pueden hacer que pierda el control.

Seguridad eléctrica

La clavija de la herramienta debe coincidir con el tomacorriente. Nunca modifique una clavija. No use ningún tipo de adaptador para clavijas de herramientas puestas a tierra. 

Clavijas modificadas y enchufes diferentes aumentan el riesgo de choque eléctrico.

Evite el contacto del cuerpo con superficies puestas a tierra como tuberías, radiadores, cocinas eléctricas y refrigeradores. Hay un mayor riesgo de choque eléctrico si el cuerpo está puesto a tierra.

No exponga la herramienta a la lluvia o condiciones de humedad. El agua que ingresa en la herramienta aumenta el riesgo de choque eléctrico.

No fuerce el cable. Nunca use el cable para transportar, levantar o desconectar la herramienta. Mantenga el cable lejos del calor, aceite, orillas afiladas o piezas en movimiento. Los cables dañados o enredados aumentan el riesgo de choque eléctrico.

Cuando maneje una herramienta en exteriores, use una extensión especial para uso en exteriores. El uso de una extensión adecuada para exteriores reduce el riesgo de choque eléctrico.

Si el uso de la herramienta en un lugar húmedo es inevitable, use una alimentación protegida por un interruptor de circuito de falla a tierra (GFCI). El uso de un GFCI reduce el riesgo de choque eléctrico.

Seguridad personal

Esté alerta, vigile lo que está haciendo y use el sentido común cuando maneje una herramienta. No la use si está cansado o bajo la influencia de drogas, alcohol o medicamentos.

Un momento de distracción mientras maneja la herramienta puede causar un daño personal.

Use equipo de seguridad. Use siempre protección para los ojos. El uso de equipo de seguridad como lentes de seguridad, mascarilla antipolvo, zapatos antiderrapantes, casco y protección para los oídos en condiciones apropiadas, reduce de manera significativa los daños personales.




Evite arranques accidentales. Asegúrese de que el interruptor está en posición "apagado" antes de conectar a la fuente de alimentación y/o a la batería o transportar la herramienta.

Transportar herramientas eléctricas con el dedo sobre el interruptor o conectar herramientas eléctricas que tienen el interruptor en posición de "encendido" puede causar accidentes.

Retire cualquier llave o herramienta de ajuste antes de arrancar la herramienta eléctrica.


Las llaves o herramientas que quedan en las partes rotativas de la herramienta pueden causar un daño personal.

No sobrepase su campo de acción. Mantenga ambos pies bien asentados sobre el suelo y conserve el equilibrio en todo momento. Esto permite un mejor control de la herramienta en situaciones inesperadas.

Vista adecuadamente. No vista ropa suelta o joyas. Mantenga su pelo, su ropa y guantes alejados de las piezas en movimiento. La ropa suelta, joyas o cabello largo pueden quedar atrapados en las piezas en movimiento. 


En caso de contar con dispositivos de extracción y recolección de polvo conectados a la herramienta, verifique sus conexiones y úselos correctamente. El uso de estos dispositivos reduce los riesgos relacionados con el polvo.


Uso y cuidados de la herramienta

No fuerce la herramienta. Use la herramienta adecuada para el trabajo a realizar. La herramienta adecuada hace un trabajo mejor y más seguro cuando se usa al ritmo para el que fue diseñado. 

No use la herramienta si el interruptor no funciona. Cualquier herramienta eléctrica que no pueda encenderse o apagarse es peligrosa y debe repararse antes de ser operada.

Desconecte la herramienta de la fuente de alimentación y/o de la batería antes de efectuar cualquier ajuste, cambiar accesorios o almacenarla. Estas medidas reducen el riesgo de arrancar la herramienta accidentalmente.

Almacene las herramientas fuera del alcance de los niños y no permita su manejo por personas no familiarizadas con las herramientas o con las instrucciones.  Las herramientas eléctricas son peligrosas en manos no entrenadas.

Déle mantenimiento a la herramienta. Compruebe que las partes móviles no estén desalineadas o trabadas, que no haya piezas rotas u otras condiciones que puedan afectar su operación. Repare cualquier daño antes de usar la herramienta.  Muchos accidentes son causados por el escaso mantenimiento de las herramientas.


Mantenga los accesorios de corte afilados y limpios. Los accesorios de corte en buenas condiciones son menos probables de trabarse y más fáciles de controlar.

Use la herramienta, sus componentes y accesorios de acuerdo con estas instrucciones y de la manera prevista para el tipo de herramienta, en condiciones de trabajo adecuadas. El uso de la herramienta para aplicaciones diferentes para las que está diseñada podría causar una situación de peligro.

Servicio

Repare la herramienta en un Centro de Servicio Autorizado TRUPER usando sólo piezas de repuesto idénticas. Para mantener la seguridad de la herramienta.

La máquina no debe de ser utilizada por niños ni por personas con capacidades físicas, sensoriales o mentales reducidas; tampoco por personas sin experiencia o conocimientos en su uso, a menos que estén supervisadas por una persona responsable de su seguridad o reciban instrucciones previas sobre el uso de la máquina.

Los niños deben de estar bajo supervisión para asegurarse de que no jueguen con la máquina. Se debe de mantener una estricta supervisión si niños o personas discapacitadas llegan a utilizar cualquier tipo de aparato electrodoméstico o estén cerca de él. 

Advertencias de seguridad adicionales para el cargador de baterías



Seguridad general de baterías

Los cargadores de baterías se pueden utilizar para recargar baterías de plomo ácido de ciclo profundo. También se pueden utilizar como auxiliar en el arranque.

Estos cargadores tienen protección contra sobrecalentamiento y protección contra picos de corriente. Son seguros y confiables al usarse.

La función del cargador de baterías incluye selección de corriente de carga. Este control se encuentra integrado en el panel frontal del cargador y es de fácil uso.

Tiene instalada una asa para mover el cargador.

Cuando se utiliza el cargador de baterías se deben observar las siguientes reglas de seguridad, con el fin de proteger la seguridad de las personas y de sus propiedades.

1. No exponga el cargador a la lluvia o nieve.
2. El uso de algún accesorio que no haya sido recomendado o vendido por el fabricante de la batería puede ser causa de incendio, descarga eléctrica o lesiones a las personas.
3. Cuando desconecte el cargador, debe hacerlo por la clavija y no por el cable. No hacerlo puede dañar tanto al cable como a la clavija.
4. A menos que sea estrictamente necesario, no se debe utilizar cables de extensión. El uso de cables de extensión incorrectos puede ocasionar incendio y descarga eléctrica.

- Se permite utilizarlo siempre y cuando las extensiones mismas cuenten con un artefacto de protección contra sobrecorriente.
- Uno de los conductores debe ser conductor para puesta a tierra. Todos los conductores son de la misma designación (calibre) incluyendo el de puesta a tierra. Referencia: NIMX-J-195-ANCE
- No opere el cargador si tiene el cable o clavija dañados. Llévelo a un Centro de Servicio Autorizado TRUPER®
- No utilice el cargador si ha recibido un golpe fuerte, si se cayó o si está dañado de cualquier forma. Llévelo a un Centro de Servicio Autorizado TRUPER.
- No desarme el cargador. Cuando se requiera darle servicio o hacer alguna reparación debe llevarlo a un Centro de Servicio Autorizado TRUPER. El armado posterior puede ser causa de fuego o descarga eléctrica.
- Para reducir el riesgo de descarga eléctrica, desconecte el cargador del tomacorriente antes de llevar a cabo cualquier tarea de mantenimiento o de limpieza. Apagar los controles no reduce estos riesgos.

⚠ ADVERTENCIA • RIESGO DE GASES EXPLOSIVOS. TRABAJAR CERCA DE UNA BATERÍA DE PLOMO ÁCIDO ES PELIGROSO. LAS BATERÍAS GENERAN GASES EXPLOSIVOS DURANTE LA OPERACIÓN NORMAL DE LA BATERÍA. DEBIDO A ESTO ES MUY IMPORTANTE QUE CADA VEZ, ANTES DE UTILIZAR EL CARGADOR, LEA ESTE INSTRUCTIVO Y SIGA LAS INSTRUCCIONES AL PIE DE LA LETRA.

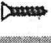



- Para reducir el riesgo de que la batería explote, siga estas instrucciones y las instrucciones del fabricante del equipo que vaya a utilizar cerca de la batería. Revise las medidas precautorias en este producto y en el motor.

Precaución personal

- Debe haber una persona cerca de usted para que le ayude cuando trabaje con una batería de plomo ácido.
- Tenga suficiente agua fresca y jabón cerca, en caso de que el ácido de la batería entre en contacto con su piel, ropa u ojos.
- Use protección para ojos completa y ropa protectora. Evite tocarse los ojos cuando trabaje cerca de la batería.
- En caso de que el ácido de la batería entre en contacto con su piel o ropa lave de inmediato con agua y jabón.
- En caso de que entre ácido en sus ojos, lave con mucha agua fría, por lo menos durante 10 minutos y busque atención médica de inmediato.
- **NUNCA** fume o permita que haya chispas o flama cerca de la batería o del motor.
- Tenga mucho cuidado de no dejar caer una herramienta de metal sobre la batería. Esto puede provocar una chispa o un corto circuito en la batería o en alguna otra parte eléctrica y provocar una explosión.
- Retire todos los artículos de metal, tales como anillos, pulseras y relojes cuando trabaje con una batería de plomo ácido. Una batería de plomo ácido puede producir un cortocircuito con una corriente tan alta que es suficiente para soldar un anillo o cualquier artículo de metal, ocasionando quemaduras severas.
- Use el cargador solamente para recargar baterías de PLOMO ÁCIDO. No está diseñada para el suministro de electricidad a sistemas de baja tensión diferentes a la aplicación de arranque de motor. No utilice el cargador de baterías para recargar pilas secas que se utilizan comúnmente con aparatos electrodomésticos. Este tipo de baterías pueden explotar y ocasionar lesiones a las personas y dañar sus propiedades.
- **NUNCA** recargue una batería congelada.

Partes

Listado de partes

Pieza	Cantidad	Imagen
Tomillo con arandela M5 x 11 mm	X8	
Pijas 6 x 11 mm	X4	
Eje de rueda	X1	
Seguro tipo E	X4	
Soporte frontal	X1	
Soporte para eje	X2	
Asa	X1	
Llanta	X2	
Tapón para llanta	X2	



Preparación

Ensamble

• En la parte baja del gabinete ubique los cuatro orificios para colocar el eje y sus soportes. Ajuste los soportes con 4 tornillos con arandelas (A).

• Coloque las llantas en cada extremo del eje y en la ranura del eje coloque un seguro tipo E, finalmente coloque las tapas de las llantas (B).

• Coloque el soporte frontal de acuerdo al diagrama, ajustándolo con 4 tornillos con arandelas (C).

• Finalmente coloque el asa como se muestra en el diagrama y fije con las 4 pijas (D).



Preparación para cargar

- En caso de necesitar sacar la batería del vehículo hacia el cargador, retire siempre primero la terminal aterrizada de la batería. Verifique que todos los accesorios del vehículo estén apagados para no provocar un arco.
- Verifique que el área alrededor de la batería esté bien ventilada cuando se carga la batería. Puede esparcir el gas del área soplando con una hoja de cartón y otro material no metálico usándolo como abanico.
- Limpie las terminales de la batería. Tenga cuidado que la corrosión no entre en contacto con sus ojos.
- Añada agua destilada en cada celda hasta que el ácido de la batería llegue al nivel especificado indicado por el fabricante de la batería. Esto ayuda a purgar el gas excesivo de las celdas. No llene demasiado. Para las baterías que no tienen tapas en celdas, siga con cuidado las instrucciones de recarga indicadas por el fabricante.
- Estudie todas las medidas preventivas que indica el fabricante de la batería, tales como, quitar o no quitar las tapas de las celdas cuando se hace la recarga y las tasas de carga recomendadas.
- Determine la tensión de la batería revisando el manual del automóvil. En caso de que el cargador tenga velocidad de carga ajustable, cargue la batería primero a la velocidad más baja.

Ubicación del cargador

- Sitúe el cargador tan lejos como lo permitan los cables de corriente continua de la batería.
- Nunca coloque el cargador directamente sobre la batería que se esté cargando. Los gases de la batería pueden corroer y dañar el cargador.
- No permita que el ácido de la batería gotee sobre el cargador cuando revise la gravedad o cuando la rellene.
- No haga funcionar el cargador en un área cerrada, ni impida la ventilación de ninguna manera.
- No coloque la batería sobre el cargador. El dispositivo produce calor en la máquina mientras está funcionando. Para permitir que el calor salga, no cubra con ningún objeto la ventila.

Conexión de los cables a la batería

Para baterías de plomo ácido y cido profundo

Antes de conectar y encender el cargador, asegúrese de seguir estas instrucciones:

- Para cargar la batería instalada en un vehículo, conecte primero la pinza roja al poste positivo (+) y la pinza negra (-) al chasis o cualquier pieza metálica sin pintura. NUNCA conecte el cable negro (-) a los conductos de combustible o al carburador.
- Conecte el cable de alimentación del cargador al tomacorriente y enciéndalo accionando los interruptores.
- Cuando la batería esté cargada, apague el cargador y desconecte el cable del tomacorriente.
- Desconecte primero la pinza negra del chasis y después la pinza roja de la batería.

- Evite el uso de extensiones, en caso de ser necesario consulte la tabla del instructivo para usar el calibre adecuado.

⚠ PELIGRO • Este equipo utiliza piezas (como interruptores) que pueden producir chispas o arcos eléctricos. Utilícelo en lugares ventilados y a más de 45 cm (18") del suelo.

⚠ ADVERTENCIA • Para reducir el riesgo de choque eléctrico, conecte solo a contactos aterrizados y en buenas condiciones.

⚠ ADVERTENCIA • No exponga la unidad a la lluvia. Reemplace cables defectuosos inmediatamente.

Cargando su batería fuera del vehículo

- Conecte la pinza roja (+) del cargador al borne POSITIVO (+) de la batería. Asegúrese de mover la pinza de un lado a otro para lograr una conexión sólida.
- Conecte un cable de batería aislado calibre 6 (AWG) de al menos 60 cm de longitud al borne NEGATIVO de la batería. Este cable proporcionará una conexión más segura porque cualquier chisporroteo no ocurrirá directamente sobre la batería.
- Tome el otro extremo del cable aislado calibre 6 (AWG) de 60 cm y, manteniéndose lo más alejado posible de la batería, conecte el cable negro (NEGATIVO) al extremo libre del cable. Asegúrese de mover la pinza para lograr una conexión sólida. **IMPORTANTE:** Use gafas de seguridad y mantenga su rostro alejado de la batería al hacer la conexión final.
- Conecte el cable de alimentación del cargador al tomacorriente y enciéndalo.
- Seleccione la tasa de carga deseada. (2 A ó 10 A).
- **IMPORTANTE:** El cargador no se detendrá cuando la batería esté completamente cargada. Por esta razón, es importante verificar el progreso de carga con frecuencia. La sobrecarga puede dañar la batería, así que debe monitorear y desconectar el cargador cuando la batería esté completamente cargada.
- Cuando la batería esté completamente cargada, la aguja del AMPERÍMETRO caerá aproximadamente a "CERO". Apague el cargador y desconecte de la toma de corriente antes de intentar retirar las pinzas de la batería.
- Manténgase alejado de la batería, retire los cables del cargador. Primero retire la pinza NEGATIVA y luego la del borne o terminal POSITIVO de la batería.
- Limpie y guarde el cargador de batería en un lugar seco.

⚠ ADVERTENCIA

Monitoreo de la carga y estado de carga

- Estos son cargadores tradicionales que requieren monitoreo constante.
- La carga se detendrá al apagar el dispositivo o desconectarlo de la red.
- Si el líquido (electrolito) de la batería hierve, se debe detener la carga para evitar daños.
- Si la batería sigue conectada al vehículo, la carga prolongada podría dañar la electrónica del vehículo.
- Una batería sulfatada que no carga puede causar daños a la electrónica del vehículo al conectarse.
- La carga termina cuando el amperaje baja entre 0 A y 10 A o después de 10 horas de carga.

Batería sellada

Al cargar una batería sellada, se debe tener especial cuidado. El proceso de carga debe ser monitoreado constantemente, especialmente la tensión en los terminales de la batería. Se recomienda detener la carga cuando la tensión alcance 14.4 V para una batería de 12 V. Un multímetro puede usarse para medir la tensión.

Carga simultánea de baterías

Se pueden cargar varias baterías simultáneamente conectándolas en paralelo. Para ello, conecte los terminales positivos a la pinza roja y los negativos a la pinza negra. Es importante que todas las baterías o grupos de baterías tengan la misma tensión, es decir 12 V. No se aconseja realizar la carga en serie.

Operación para el cargador y la batería

- Instrucciones de operación para la batería a cargar.
 - Cuando la batería tiene baja la carga, generalmente la tensión de la terminal es normal. El fenómeno físico de la poca energía es el cambio de la gravedad en la solución en la batería. Normalmente es de 1.28 kg/L, si es menor que 1.16 kg/L significa que debe cargar la batería.
 - La tensión de la batería deja el valor normal cuando se carga o está descargada. Es más alto cuando se carga y es más bajo cuando se descarga. Si la tensión no regresa a su valor normal después de media hora, significa que la batería no está bien.
 - Este es un cargador manual y no está provisto de un indicador de carga total, el amperímetro indica la corriente que el cargador suministra a la batería y la intensidad dependerá del estado de carga de ésta.
- No se recomienda utilizar la lectura del amperímetro para determinar si la batería ha sido cargada completamente. Para determinar el nivel de carga de la batería, se debe medir de manera frecuente la tensión en sus terminales con un multímetro, cuando la tensión medida se encuentre en el nivel nominal, la batería estará cargada.

Puesta en marcha

Función de arrancador

1. Conecte primero la pinza roja al poste positivo (+) y la pinza negra (-) al chasis o cualquier pieza metálica sin pintura. NUNCA conecte el cable negro (-) a los conductos de combustible o al carburador.
2. Coloque el interruptor del cargador en la posición de arranque.
3. Dé marcha al motor de su auto por un lapso no mayor a 3 segundos.

SIN ARRANCA

4. Coloque el selector en posición de carga rápida durante 5 minutos, después de transcurridos estos vuelva a intentar arrancar el motor por un lapso no mayor a 3 segundos.

NOTA: Si excede el lapso de 3 segundos de arranque, el cargador sufrirá daños.

IMPORTANTE

Por cada 3 segundos de arranque el equipo debe permanecer apagado 240 segundos.

⚠ ATENCIÓN • El ciclo de trabajo para arranque del motor es de 3 segundos encendido y 240 segundos apagado.

NOTA: Si excede el lapso de 3 segundos de arranque, el cargador sufrirá daños.

Mantenimiento



⚠ ADVERTENCIA • El cargador de baterías debe recibir mantenimiento y revisiones de manera regular para poder funcionar bien y con seguridad. No abra jamás la carcasa del cargador de batería, ni trate de desarmarla. Solamente un Centro de Servicio Autorizado TRUPER la puede reparar.

• El periodo de garantía del cargador de batería es de 1 año. Haga reparar el cargador con el proveedor o en el Centro de Servicio Autorizado TRUPER, mostrando su factura de compra.

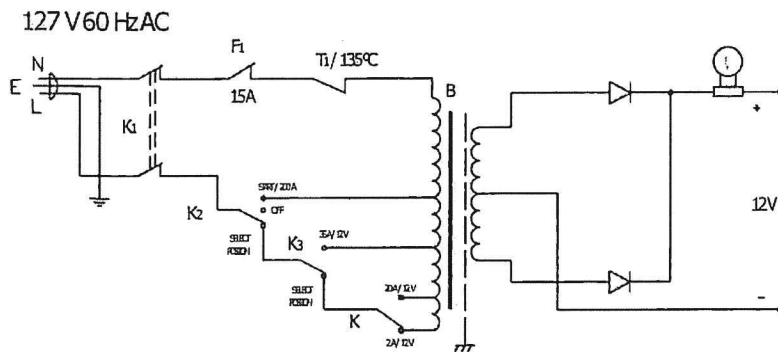
• Antes de llevar a cabo cualquier tipo de mantenimiento, debe cortar primero el suministro eléctrico.

• Limpie con regularidad el cargador usando un trapo suave. Después de hacer una recarga, limpie las pinzas para eliminar la corrosión.

⚠ ADVERTENCIA • Debe proteger su piel contra quemaduras.

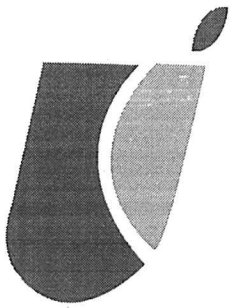
• Almacene el cargador de baterías en un sitio seco, limpio y lejos de corrientes de aire.
• En caso de falla, consulte a un Centro de Servicio Autorizado TRUPER.

Diagrama eléctrico



DAY-171

Problema	Causa	Solución
El amperímetro no fluctúa.	<ul style="list-style-type: none"> • Problema de suministro de energía. • Cortocircuito o inversión de polaridad en las pinzas. • La batería que está intentando cargar está defectuosa. • Error de voltaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verifique el suministro de energía principal. • Asegúrese de que el dispositivo esté en modo de carga. • Conecte la pinza positiva (+) al terminal positivo de la batería y la pinza negativa (-) al terminal negativo de la batería. • Mida la tensión en los terminales con un multímetro. Si la tensión sube instantáneamente a 2.5 V por célula, la batería puede estar sulfatada o dañada. • Asegúrese de que la batería sea de 12 V.
El cargador está correctamente conectado, pero no carga la batería.	<ul style="list-style-type: none"> • Tras un uso intensivo, su dispositivo ha entrado en modo de protección térmica. • Malas conexiones en las pinzas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Espere 15 minutos para que el dispositivo se enfríe. • Limpie las terminales y las pinzas. Revise el estado de los cables y las pinzas.
La aguja del amperímetro supera la marca máxima incluso cuando el dispositivo está configurado en intensidad mínima.	<ul style="list-style-type: none"> • Tras un uso intensivo, su dispositivo ha entrado en modo de protección térmica. • La batería está totalmente descargada. • Error de voltaje. • Su batería tiene elementos en cortocircuito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Espere 15 minutos para que el dispositivo se enfríe. • Continúe cargando en la configuración más baja. • Asegúrese de que la batería sea de 12 V. • Si la batería está dañada, reemplácela.
El fusible se quema cada vez que se reemplaza.	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión de polaridad • Consumo excesivo de corriente en la batería. • Está cargando una batería de 24 V en lugar de una batería de 12 V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conecte la pinza positiva (+) al terminal positivo de la batería y la pinza negativa (-) al terminal negativo de la batería. • No extraiga corriente de la batería mientras se carga. • Asegúrese de que la batería sea de 12 V.
El fusible salta.	<ul style="list-style-type: none"> • Intentos de arranque mientras el dispositivo está en modo de carga. • Está cargando una batería de 24 V en lugar de una batería de 12 V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste el interruptor a "Arranque de motor" para evitar daños a la máquina. • Asegúrese de que la batería sea de 12 V.
Después de cargar todo el día el amperímetro no baja entre 0 A y 10 A.	<ul style="list-style-type: none"> • La batería está dañada. • Está cargando una batería de 24 V en lugar de una batería de 12 V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reemplace la batería. • Asegúrese de que la batería sea de 12 V.



DAYGAPA

DAYGAPA S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

R.F.C. DAY1205301V9

CALLE DOCTOR RUIZ 25 OFICINA 208
COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX, C.R. 06720-CR -06401

TEL.: 55 4317 8429

e-mail: daygapa@hotmail.com

OOAD NORTE. D-35 / D-36

PROGRAMA CUENDARIZADO

DELEGACION 35

UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°24												
PLANTA DE LAVADO NORTE												
ALMACEN DELEGACIONAL												
TIENDA IMSS												
CAO TICOMAN												

PROTESTO LO NECESARIO
SIMÓN JARILLO ORTIZ
APODERADO LEGAL

DAY-135